

## **Proyecto de acuerdo número**

# **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA**

## **El Concejo de Bogotá, D.C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 339 a 344, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 y el Acuerdo 12 de 1994,

### **Acuerda**

#### **Parte I**

#### **Parte general**

#### **Capítulo I**

#### **Marco general, principios, objetivos y políticas del plan**

#### **Artículo 1. Adopción del plan y estrategia general**

Se adopta el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas y el plan plurianual de inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2012-2016, que guiará la articulación de las acciones del gobierno distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública. Esta identifica los factores prioritarios de intervención que permitan remover condiciones de segregación e inequidad relacionados con las capacidades de las personas, la persistencia de situaciones de exclusión y riesgos ambientales y apuesta por el fortalecimiento de la gestión pública para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas de las ciudadanías bogotanas.

El gobierno de la Bogotá Humana se propone reorientar la inversión y la asignación de sus recursos de todo tipo, para que las familias habiten en entornos más seguros, incrementen sus recursos y se relacionen de manera más democrática con el gobierno, para influir con mayor capacidad vinculante en la orientación de las políticas públicas.

## **Artículo 2. Objetivo general**

El plan de desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la ciudad, del apoyo al desarrollo de la economía popular, así como también buscará aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas.

A su vez, el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como forma del uso democrático del suelo, y la promoción de un sistema de transporte multimodal.

El plan distrital de desarrollo Bogotá Humana también fortalecerá lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la descentralización democrática, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia

## **Artículo 3. Ejes estratégicos**

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración en la búsqueda del objetivo general del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos específicos se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

## **Capítulo II**

### **Eje uno**

#### **Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo**

##### **Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios**

#### **Artículo 4. Definición y alcances**

Este eje tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación o que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

#### **Artículo 5. Objetivos**

Serán objetivos de este eje:

1. Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural. Modificar las condiciones que restringen la formación de las personas, el acceso a condiciones de salud y nutrición adecuadas para su desarrollo integral, al conocimiento científico, tecnológico y

estético, y a la producción y consumo de bienes culturales, así como al conocimiento y apropiación de valores culturales que les permitan asumir sus proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por su orientación sexual, identidad de género, religión, política, pertenencia étnica o cultural.

2. Reducir las formas de discriminación asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual. Destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración distrital, centradas en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones, con un énfasis en la no discriminación y no exclusión, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal.

Se busca promover el empoderamiento social y político de las familias diversas, mujeres, grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, LGBTI y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades; la protección y restitución de sus derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto y cambio de imaginarios frente al género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia y la discapacidad. Dar prioridad a la prevención del maltrato del ser humano y la superación de toda forma de violencia, contra situaciones de no observancia de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, las personas mayores y las formas diversas de familia.

3. Ampliar las capacidades que permitan a la ciudadanía la apropiación de saberes. Estimular la producción y apropiación social de ciencia, tecnología, la creación e innovación para el desarrollo del conocimiento científico, mediante la investigación básica y su aplicación en procesos de innovación social, creativa y productiva que permitan fortalecer las capacidades endógenas de la economía bogotana, que apoyen los proceso de transformación social, la diversificación y el fortalecimiento de la estructura productiva de Bogotá y la región en que está inscrita.

4. Incrementar la capacidad financiera y económica de los más pobres. Potenciar la capacidad de las familias para acceder a bienes que consideren valiosos en el marco de sus proyectos de vida. Se pretende incrementar el ingreso disponible de los más pobres, mediante la reducción del gasto en aquellos componentes de la canasta familiar que dependan del gobierno distrital y la carga impositiva de los pobres, en un contexto de sostenibilidad financiera de la ciudad.
5. Garantizar la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables. Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía, con programas que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y discriminación, y generar estrategias que contribuyan a identificar o contrarrestar factores que desencadenan o favorecen situaciones de violación de los derechos humanos imposibilitando su ejercicio pleno.

Bogotá avanzará en la construcción de un territorio de vida y paz en el que se promueva, a partir de enfoques diferenciales y de reconciliación, la convivencia, la protección y garantía de los derechos humanos, las condiciones para el goce y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y el acceso a la justicia formal y no formal.

6. Construir un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes –acueducto y alcantarillado, malla vial, redes de energía y gas–, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso, la ubicación de la vivienda y los centros de atención social y de justicia, deben contribuir a la reducción de la segregación, facilitando el acceso a toda la población sin importar sus niveles de ingreso, la ubicación de su residencia, edad, condición física o identidad.
7. Fortalecer el tejido productivo de la ciudad con énfasis en la economía popular y garantizar el derecho al trabajo en condiciones de equidad y dignidad con especial atención a las familias de bajos ingresos, mujeres, jóvenes, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y personas con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados. Garantizar la articulación e inclusión de la economía popular en la cadena de valor del sistema productivo

en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, potenciando las vocaciones productivas locales y las zonas de concentración de economía popular.

Se desarrollarán mecanismos que permitan estimular las dinámicas endógenas de la economía popular. Bogotá Humana promoverá mecanismos de apoyo al financiamiento productivo desde el aparato público. Todo lo anterior en permanente coordinación regional y en aras de la integración y convergencia. Para tal fin, se aprovechará y potenciará la capacidad instalada de diferentes equipamientos distritales y comunitarios.

8. Visibilizar al territorio rural como parte integral de la sustentabilidad de la ciudad y de la región, reconociendo los derechos de las comunidades campesinas, los valores culturales y ambientales, y las relaciones complementarias sociales, económicas y ecológicas con el área urbana de Bogotá y con la región.

## **Artículo 6. Estrategias**

1. Construir condiciones para el desarrollo saludable de las personas en su ciclo de vida –niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores–, mejorando la accesibilidad física y económica a una canasta básica y a un entorno sano, e incorporar el enfoque diferencial y atención prioritaria a niños, niñas, adolescentes adulto mayor, discapacitados y víctimas del conflicto armado. Priorizar la nutrición, el cuidado y la formación para el pleno desarrollo de la primera infancia.
2. Garantizar el acceso permanente y de calidad a la educación, para ampliar la cobertura de la educación inicial, extender la jornada en la educación básica y media y articular esta última con la superior, hacia el mejoramiento de las oportunidades de los jóvenes de menores recursos de la ciudad, asegurar el enfoque diferencial para todas los grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom. las personas LGBTI, con discapacidad y víctimas del conflicto armado.
3. Garantizar el ejercicio pleno de derechos, el reconocimiento de la diversidad y las diferencias en la formulación e implementación de las políticas públicas, reconocer los enfoques

diferenciales de orientación sexual, identidad de género, género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad y ciclo vital: niños, niñas y adolescentes, adultos y adultos mayores y de la diversidad de las familias.

4. Defender, proteger y promover los derechos humanos, reconocer la dignidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas.
5. Promover la construcción de paz en los territorios del distrito con la acción coordinada de las autoridades civiles y de policía, y la participación activa y decisoria de la ciudadanía.
6. Fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación. Contribuir a la articulación institucional entre los actores públicos y privados de Bogotá y Cundinamarca, para maximizar recursos y capacidades que permitan apoyar al sector empresarial, el tejido académico y de investigación y a las organizaciones sociales del territorio. Igualmente se debe promover la investigación y la innovación social para profundizar el conocimiento sobre las dinámicas sociales, la innovación en el diseño de política pública, la gestión de la convivencia y el desarrollo humano integral.
7. Gestionar recursos de crédito para las personas vinculadas a la economía popular con dificultades de acceso al crédito formal, con la aplicación de criterios de priorización cuando existan barreras adicionales por razones de pertenencia grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y personas con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados que se adapten a la escala de sus operaciones y capacidades de pago, de modo que los emprendimientos de los sectores populares dispongan de fuentes de financiación y se fortalezcan sus formas de generación de ingreso.
8. Mejorar la progresividad en los subsidios y tarifas, que permita ofrecer a las personas en condición de pobreza menores cargas tributarias, mayor acceso a servicios por la vía de la eficiencia y las tarifas, así como garantía de consumos básicos en algunos bienes esenciales, de modo que puedan liberar recursos para destinar a bienes y servicios distintos a la canasta de subsistencia.

9. Apoyar el desarrollo económico de la ciudad, en especial del tejido productivo de economía popular ejecutando intervenciones que favorezcan el emprendimiento, la asociatividad y la generación y apropiación de economías de aglomeración en las zonas de mayor concentración de este tipo de iniciativas, estimulando iniciativas de mujeres, jóvenes, población en condición de discapacidad, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom. Avanzar en el diseño de criterios para el uso económico adecuado y sostenible del espacio público.
10. Reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar la segregación propia del sector cultural recreativo y deportivo, garantizar las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el patrimonio y las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana.
11. Dotar de manera más equilibrada los equipamientos públicos, reconocer el desbalance en su distribución, de manera que la reducción de los déficits cuantitativos y cualitativos en equipamientos redunde en mejores condiciones de equidad.
12. Replantear el enfoque de la renovación urbana hacia proyectos incluyentes e integrales, que tengan como prioridad proteger la permanencia de los propietarios y habitantes originales o su vinculación voluntaria a proyectos asociativos, con una distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Por medio de la coordinación de las inversiones públicas y privadas, la redefinición de las normas urbanísticas y los instrumentos de planeación y gestión se apoyará una movilización más ágil del suelo para los proyectos de revitalización en el centro ampliado, con la inclusión de vivienda de interés prioritario y calidad de vida de sus habitantes. Los proyectos con usos rentables tendrán que ser autofinanciados y cubrir las inversiones requeridas para la densificación y se estimularán aquellos que incluyan vivienda de interés social.
13. Lograr un desarrollo integral del territorio rural requiere tanto del mejoramiento de la calidad de vida campesina como de la protección del patrimonio ambiental. Para ello se requieren



desarrollar acciones que fortalezcan las redes sociales y de productividad, la gobernanza territorial y del agua, y el acceso directo y oportuno a dotaciones y viviendas de calidad.

## **Artículo 7. Garantía del desarrollo integral de la infancia**

Los niños y las niñas son la prioridad de Bogotá Humana. Por ello se vinculará al conjunto de la administración distrital de manera coordinada en la atención de la primera infancia, mediante acciones que les garanticen el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el deporte y la recreación, la promoción de vida saludable, la alimentación saludable, la generación de ambientes seguros y protectores, y la construcción de espacios sensibles y acogedores en el marco de la política pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes y la política pública para las familias de Bogotá.

En estos propósitos las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadoras serán corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las capacidades de los niños y las niñas desde la primera infancia. Este programa se realizará en complementariedad con el gobierno nacional de acuerdo con el artículo 137 de la Ley 1450 de 2011, plan nacional de desarrollo 2010-2014.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Creciendo saludables.*** Fortalecimiento de la promoción de la salud y garantía del acceso y disponibilidad de una alimentación sana y equilibrada, mediante la identificación de los riesgos en materia de seguridad alimentaria que pueden incidir en forma negativa en el desarrollo y la supervivencia, la detección y la prevención de la enfermedad favoreciendo la información y educación familiar y comunitaria en los territorios, e incorporando enfoques diferenciales para familias, mujeres, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros, raizales, indígenas y Rrom, las víctimas y personas con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados. Se hará una atención integral en salud mental para los niños y las niñas.
2. ***Corresponsabilidad de las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadoras y otros agentes educativos y culturales en la generación de condiciones para el desarrollo integral***

*de los niños y las niñas.* Acciones encaminadas en la cualificación y formación del talento humano educativo, y el fortalecimiento del papel educativo de la familia y de sus vínculos afectivos, de manera que se potencie el desarrollo de los niños y las niñas en los diferentes escenarios de su vida cotidiana; así como la movilización social de la ciudadanía, para garantizar ambientes adecuados para niños y niñas de primera infancia, y la promoción de una cultura de cuidado y del buen trato para la prevención de accidentes, mediante la implementación de proyectos desde lo afectivo, social y emocional.

3. ***Ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia.*** Construir condiciones de seguridad para los niños y las niñas en primera infancia. Incluye la construcción y adecuación de equipamientos, de manera segura, acogedora, accesible, tanto para los infantes como para las madres lactantes, así como el enriquecimiento de otros escenarios como parques y ludotecas.
  
4. ***Educación inicial diferencial, inclusiva y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.*** Acciones pedagógicas, seguimiento al desarrollo y estructuración de orientaciones que privilegien oportunidades para el desarrollo de las capacidades de los niños y las niñas, de acuerdo con sus condiciones y características particulares; a través de su vinculación en las diferentes modalidades de atención integral que contempla como pilares de la educación inicial el arte, la literatura, la exploración del medio y el juego.

## **Artículo 8. Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad**

Este programa tiene el propósito de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población, para modificar positivamente las condiciones que determinan su calidad de vida por medio del desarrollo de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria y las redes integradas de servicios con altos niveles de calidad, transparencia, innovación y sostenibilidad.

Busca también fortalecer la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad, para favorecer la información y educación familiar y comunitaria en los territorios, incorporar

enfoques diferenciales para la atención integral de víctimas del conflicto armado y reconocer las prácticas de los grupos étnicos.

Garantiza la atención universal de salud al hacer énfasis en la equidad sanitaria y la salud pública, así como la promoción de entornos saludables y la prevención de enfermedades, velando porque el financiamiento del sistema sanitario sea equitativo.

Se compromete con aportar al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al incluir entre las metas estructurales del programa y de los proyectos que lo integran: la reducción de la mortalidad infantil, disminución de la mortalidad materna, reducción de los embarazos en adolescentes, prevención y control de enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH y el sida, y aportar al fortalecimiento de la equidad de género e igualdad entre los géneros.

Al identificar las diversidades poblacionales, se diseñan e implementan estrategias articuladas al interior del sector salud y coordinadas intersectorialmente para eliminar las brechas de inequidad de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad, como población infantil y personas mayores, indígenas, afrodescendientes, Rrom y raizales, ciudadanos y ciudadanas en situación de desplazamiento, personas en condición de discapacidad, población LGBTI, en situación de trabajo sexual y habitantes de calle, entre otros.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. *Salud para el buen vivir.*** Fortalece la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad para favorecer la información y la educación familiar y comunitaria en los territorios, e incorporar enfoques diferenciales. Esto se hace mediante la implementación de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria, y las redes integradas de servicios para desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida y, por ende, la salud de las personas, acercar y facilitar el acceso a los servicios de atención sanitaria según lo establecido en el plan obligatorio de salud, promover la participación social de actores en procura de reconocer la corresponsabilidad de la sociedad en la construcción de políticas saludables, y establecer una propuesta de operación territorial.

Desde la coordinación intersectorial y el reconocimiento de la diversidad, da respuesta a necesidades de poblaciones en condición de vulnerabilidad (personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado, con enfermedades crónicas), así como a eventos prioritarios en salud pública, como la salud mental, la sexualidad, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud oral, el fomento de la actividad física y la prevención del consumo de psicoactivos incluido el tabaco, entre otros.

- 2. Acceso universal y efectivo a la salud.** El proyecto avanza en la garantía del derecho a la salud en Bogotá, mediante la combinación de dos grandes estrategias: el desarrollo de una reorganización del sector que permitirá universalizar la atención integral en salud, desde un modo promocional de la calidad de vida y la salud; y por otra parte, el fortalecimiento del ejercicio de la rectoría territorial del sistema general de seguridad social en salud, y en particular, sobre las EPS para garantizar el acceso oportuno y con calidad del servicio.

El proyecto comprende el aseguramiento de la población y garantizar la calidad para la prevención y atención de daños en salud, realizar interventoría a la calidad de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS-S a sus afiliados, asegurar el acceso de manera gratuita a los servicios en aquellas poblaciones vulnerables, mantener la cobertura de los servicios de salud demandados para la población pobre no asegurada y los servicios no POS, promoviendo así la universalización del aseguramiento y la nivelación del plan obligatorio de salud para los habitantes de la ciudad. Fortalecer y reorientar la gestión de la EPS-S Capital Salud para garantizar el acceso integral a servicios.

La equidad que busca el modelo, se fortalece con el proceso de equiparación el plan obligatorio de salud (POS) al del régimen contributivo para el distrito capital, humaniza la atención, y se orienta hacia la eliminación de barreras de acceso relacionadas con la atención especializada, el acceso de medicamentos seguros y de calidad, y la atención inmediata para los casos de urgencia.

- 3. Redes para la salud y la vida.** Superar la fragmentación del sistema, mediante la integración de las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud, a partir de una red integrada para disminuir las barreras de acceso y las deficiencias en la calidad de la

prestación de los servicios; mejorar la oportunidad, la continuidad, la pertinencia y la seguridad en la atención en salud; y ofrecer servicios humanizados y con calidez.

Organizar las redes prioritarias que corresponden a servicios que no son rentables, pero que deben garantizarse porque son fundamentales para la vida de las personas (red de bancos de sangre y servicios transfusionales y red de donación y trasplantes), así como las redes de eventos de interés en salud pública (pediátricos, materno infantil, rehabilitación funcional, oncología y salud mental).

Modernizar las empresas sociales del Estado, implementar tecnologías de punta y fortalecer el primer nivel de complejidad, a través de los centros de salud y desarrollo humano, como puerta de entrada al sistema de salud en la ciudad, y especialización del tercer nivel para constituir centros de excelencia.

Respetar la diversidad cultural, desarrollar estrategias para la recuperación y el fortalecimiento de los conocimientos ancestrales y la medicina tradicional, así como para la inclusión de medicinas y terapias alternativas a la alopática.

4. ***Hospital San Juan de Dios.*** Coadyuvar en las acciones que permitan dar inicio a la operación del Hospital San Juan de Dios para crear las condiciones que permitan llevarlo a un cuarto nivel de complejidad y excelencia que además de prestar los servicios que le son connaturales, se dedicará a la investigación y a la docencia y trabajará en coordinación con la red hospitalaria, en el marco del proyecto Ciudad Salud Región.
5. ***Modernización e infraestructura de salud.*** Actualizar la distribución territorial de la oferta de servicios de salud en el distrito capital ante el constante cambio de las condiciones urbanas y de sus estructuras, mediante la ampliación de la oferta pública de servicios de primero, segundo y tercer nivel de complejidad, considerar la viabilidad, coherencia y pertinencia de los mismos con las necesidades de oferta y demanda de servicios detectadas.

En concordancia con el modelo de atención primaria en salud, los centros de salud y desarrollo humano buscan fortalecer la presencia institucional en los territorios de la ciudad, integrar actividades individuales, colectivas e intersectoriales, brindar el soporte para el

desarrollo de actividades que afecten positivamente determinantes, superar barreras de acceso a servicios de salud y otros servicios sociales de toda índole para la población.

6. ***Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria.*** Fortalecer un servicio público articulado con la Línea de Emergencias Distrital, que permite dar respuestas a las urgencias, emergencias y desastres presentadas en el distrito capital siendo vital la estrategia de preparar al sector salud frente a situaciones de emergencia y desastres. Para ello se deben desarrollar acciones de articulación intersectorial con los actores del sistema distrital de prevención y atención de emergencias, programas de entrenamiento para el fortalecimiento de las competencias, que permitan dar respuesta frente a situaciones de urgencia, emergencia y eventuales desastres en diferentes escenarios dirigidos a la comunidad en general y personal del sector salud, por medio de un modelo general e integrado de seguridad pública y de atención en salud.

El programa también incluye la prestación de servicios de urgencia prehospitalarios y la prestación de servicios de transporte, el cual requiere del desarrollo de componentes de infraestructura y proceso para lograr una respuesta efectiva.

7. ***Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud humana.*** Servicio especializado para suplir las necesidades de células madre, hemocomponentes, tejidos humanos, hemoderivados, entre otros insumos, para la adecuada prestación de servicios de salud en la red de prestadores; además orientar, coordinar y facilitar el desarrollo de terapias innovadoras en salud, así como la aplicación de la investigación y la biotecnología en la atención de prioridades en salud de la población, que genere conocimiento en la formación, capacitación y desarrollo del talento humano.
8. ***Salud en Línea.*** Mejorar la oportunidad, veracidad y consistencia de la información con enfoque diferencial para la toma de decisiones de gestión en salud del distrito capital, facilitar los flujos de información y comunicaciones los niveles intrainstitucional, intersectorial y fortalecer la incorporación de las tecnologías a los procesos de salud en los territorios con énfasis en la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad.

**Parágrafo único. Plan distrital de salud de Bogotá D.C.** El plan distrital de salud de Bogotá D.C. 2012-2016 es concordante con el presente plan de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3039 de 2007, en el artículo 2 de la Resolución 425 de 2008 y en la circular 0005 de enero 26 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

## **Artículo 9. Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender**

Este programa está dirigido a reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes.

Los proyectos prioritarios del programa son:

1. ***Garantía del derecho con calidad y gratuidad.*** Mantener el esfuerzo de garantía del derecho a la educación de calidad para toda la población en edad escolar, con acceso gratuito y aumento de la participación de la matrícula oficial en la cobertura total de la ciudad, con enfoque diferencial para una escuela libre de discriminación. *Se incidirá sobre los factores que definen la calidad de los aprendizajes y una formación integral, como son: maestros suficientes y con condiciones adecuadas, una pedagogía pertinente, infraestructura, dotaciones, alimentación y transporte suficientes, una acción interinstitucional y un clima escolar y relaciones de poder que prevengan y protejan y formen ciudadanos críticos, autónomos y pacíficos. Así, se retendrán los estudiantes y se obtendrá educación de calidad que integre las distintas modalidades, fortaleciendo el carácter público de la educación.*
2. ***Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral.*** Ampliar en forma progresiva la jornada en los colegios distritales a 40 horas efectivas semanales, con énfasis en una nueva oferta curricular centrada en el aprovechamiento de la ciudad como espacio para el ejercicio de la ciudadanía, la cultura, el deporte, el pensamiento científico y el aprendizaje de una segunda lengua. Garantizar una

nueva oferta con profesores especializados, abierta a los jóvenes de las comunidades, e incluir alimentación escolar generalizada.

3. ***Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior.*** Aprovechar los grados 10 y 11, y avanzar en la implementación del grado 12 voluntario de modo que la educación media constituya un ciclo inicial de la educación superior para jóvenes, mediante la creación de énfasis en ciencias, humanidades y formación técnica (para llegar a un título de técnico profesional o tecnólogo, o a semestres universitarios validados desde el colegio). Crear nuevos cupos universitarios y técnicos-tecnológicos en el ciclo final de la educación superior en instituciones de excelencia. Apoyar el desarrollo de la universidad distrital.
4. ***Fortalecimiento de las instituciones educativas con empoderamiento ciudadano, docente, y mejoramiento de la gestión sectorial.*** Promover la dignificación laboral y el reconocimiento social de la profesión docente y la formación de excelencia para los maestros y maestras reconociendo su propio saber. Fortalecer en lo institucional a las organizaciones vinculadas al aprendizaje de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, incluyendo los niveles institucional, local y distrital en los sectores educativo; de inclusión social; cultura, recreación y deporte; ambiental; salud; y de participación ciudadana.

#### **Artículo 10. Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres**

El programa busca garantizar en forma progresiva y gradual la igualdad de oportunidades para las mujeres y avanzar en la eliminación de las violencias e inequidades que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos y capacidades. Esto con el fin de promover una ciudad garante de las libertades de las mujeres, mediante la implementación de acciones positivas para el goce real y efectivo de los derechos de las mujeres en el distrito capital desde las diferencias que las constituyen.

Se implementarán acciones acordes con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, orientadas a prevenir, atender, proteger, denunciar y sancionar casos de violencias contra las mujeres, buscando también reducir prácticas sociales de discriminación y exclusión que las afectan tanto en el espacio público



como en el privado. Además se promoverá y coordinará el desarrollo de la política pública distrital de mujeres y equidad de género, para la transformación de prácticas y condiciones económicas, sociales, institucionales, políticas y culturales de discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres, para fortalecer la capacidad institucional del distrito para garantizar y restituir el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

La creación de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, como entidad responsable de articular acciones desde los diferentes sectores de la administración distrital y fijar políticas para la equidad de género y la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres, se constituye en una de las primeras acciones en pro de alcanzar los objetivos planteados.

Los proyectos prioritarios del programa son:

- 1. Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres.** Consiste en brindar atención prioritaria y especializada a las mujeres víctimas de violencias, por medio de la articulación de acciones intra e interinstitucionales en los componentes de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra ellas en el distrito capital.
- 2. Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres.** Este proyecto está encaminado a garantizar los derechos de las mujeres rurales y urbanas desde las diversidades que las constituyen, mediante la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones contenidas en el plan de igualdad de oportunidades, en relación con los derechos a la paz y convivencia con equidad de género, salud plena, trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, educación con equidad, cultura libre de sexismo y hábitat y vivienda dignas. Estas acciones están referidas a los componentes de prevención, promoción, protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres en el distrito capital.

También busca fortalecer la participación y organización de las mujeres en las localidades y la representación de sus intereses; realizar procesos de formación social y política para las mujeres, así como la promoción, atención integral a aquellas con discapacidad y cuidadoras en las localidades; fomentar y apoyar iniciativas comunitarias, sociales, económicas y culturales y políticas de las mujeres en las veinte localidades del distrito.

**3. Creación y puesta en operación de la Secretaría Distrital Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos.** Con la puesta en marcha de la secretaría se busca promover la planeación con enfoque de derechos de las mujeres y de género y ejercicios presupuestales sensibles al género. Coordinar y articular con los sectores de la administración la implementación de políticas, programas y proyectos de igualdad de derechos y equidad de género para las mujeres. Promover el uso de información desagregada por sexo, la producción de indicadores de género y el análisis con enfoque de derechos de las mujeres y de género para evidenciar los impactos diferenciales entre mujeres y hombres en términos de la formulación e implementación de políticas públicas. Implementar las estrategias de la política pública de mujeres y equidad de género: transversalización, territorialización, comunicación y corresponsabilidad.

Consolidar las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, como espacios de empoderamiento en las localidades. Consolidar las casas refugio para la protección integral de mujeres víctimas de violencias basadas en el género. Consolidar el programa justicia de género, principalmente en lo que tiene que ver con atención jurídico-social especializada.

De manera adicional, en desarrollo de la política pública de mujeres y equidad de género este proyecto pretende incorporar la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los sectores de la administración distrital, mediante dos procesos, uno de carácter interno en la gestión administrativa. El otro, en la incorporación de la igualdad de oportunidades para las mujeres en las políticas, planes, programas y proyectos de los sectores.

#### **Artículo 11. Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital**

El propósito de este programa es transformar condiciones, actitudes y comportamientos que generan percepción de discriminación para disminuir la exclusión, la segregación y la marginación de pueblos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, poblaciones y grupos poblacionales minoritarios tradicionalmente vulnerados.

Para ello se fomentarán y adoptarán medidas afirmativas que garanticen condiciones de equidad e igualdad a todas las personas, prevengan y eliminen toda forma de discriminación. También se emprenderán acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de identidad de género, orientación sexual, etnia, procedencia territorial, ciclo vital; y se promoverán acciones para la reducción de formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades. Se hará especial énfasis en acciones para sectores LGTBI, jóvenes en riesgo, personas vinculadas a la prostitución y problemáticas de seguridad asociadas con los habitantes de calle.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***“Di seim fi aal, abarika jomainta, pe savogengue sa”***, ***igualdad para un buen y mejor vivir de los grupos étnicos y culturales raizales, indígenas, Rrom, palenqueros, negros y afrocolombianos en Bogotá***. El proyecto pretende generar conocimientos sistemáticos que permitan el registro y monitoreo de las condiciones de vida de los grupos étnico-raciales, afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, grupos sociales tradicionalmente vulnerados o discriminados, residentes y reasentados en la capital, mediante investigaciones y encuestas en los aspectos sociodemográficos, socioculturales, sociopolíticos y socioeconómicos, con enfoque diferencial que sea útil en la toma de decisiones estratégicas, y en la formulación y ajuste de políticas de promoción y protección de sus derechos.

Se desarrollará una estrategia distrital unificada de comunicación e información, que permita la visibilización de las diversas poblaciones en la ciudad, para propiciar cambios de imaginarios y representaciones sociales hacia la superación de las actitudes y prácticas de exclusión de estas poblaciones, y la prevención de las violencias por discriminación o prejuicio.

Mediante este proyecto se pretende optimizar la atención, el registro y la toma de decisiones de grupos étnicos, con base en análisis y caracterizaciones cuantitativas y cualitativas de sus condiciones de vida. Para ello, se establecerán acuerdos interinstitucionales orientados a la ampliación de estudios y caracterizaciones; se

sensibilizará a los servidores públicos de la administración distrital acerca de la prestación de servicios con enfoque diferencial a los pueblos étnicos; y, se promoverán y apoyarán, desde el sector cultural, iniciativas destinadas a grupos étnicos y sociales

- 2. *Servicios y atención humanos, amables y accesibles.*** Formular y desarrollar un plan de identificación de barreras físicas, actitudinales y de comunicación en las entidades del distrito, con el fin de generar mecanismos inmediatos y progresivos de accesibilidad bajo los conceptos de diseño universal y ajustes razonables, en cumplimiento de la normatividad distrital y nacional en materia de accesibilidad para población discapacitada y adultos mayores.

Cada institución elaborará con base en estos lineamientos un plan de sensibilización y capacitación para sus funcionarios que garantice una cultura organizacional incluyente y respetuosa de la diferencia.

- 3. *Ejercicio pleno de derechos de las personas LGBTI.*** Este proyecto apunta a realizar transformaciones culturales y sociales, para potenciar el desarrollo humano de las personas LGBTI, creando condiciones que generen oportunidades y espacios en la ciudad para el ejercicio pleno de sus derechos, en condiciones de equidad e inclusión.

En concordancia con lo anterior se ejecutarán también acciones encaminadas a transformar prácticas institucionales que generan barreras para el desarrollo de las capacidades de personas de los sectores LGBTI, las cuales restringen sus libertades y posibilidades de elección en la ciudad. De esta manera se asegurará el reconocimiento, respeto, promoción y sostenibilidad de las acciones para la garantía plena de los derechos de personas de los sectores LGBTI, en todos los niveles de la administración distrital.

- 4. *Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social: habitantes de la calle, personas en situación de prostitución.*** El proyecto tiene como objetivo contribuir al desarrollo humano integral de los ciudadanos habitantes de calle y personas vinculadas a la prostitución propiciando mejores condiciones familiares y sociales, que generen cambios en

sus proyectos de vida. De manera adicional, se persigue transformar los imaginarios relacionados con la habitabilidad en calle y el fenómeno de la prostitución.

- 5. Aumento de capacidades y oportunidades incluyentes.* Este proyecto propende por la atención integral de la población pobre y en estado de vulnerabilidad y riesgo, de acuerdo con su situación personal y familiar. Por un lado, se busca brindar la asistencia digna para aquellas personas en extrema vulnerabilidad que no pueden, en razón de su condición, desarrollarse más allá de su supervivencia digna. Por otro lado, se busca brindar espacios y oportunidades a la población vulnerable y en riesgo, que está en condiciones de crecimiento o que puede desarrollar plenamente sus capacidades, de acuerdo con su ciclo vital, mejorando su capacidad de vida y sus posibilidades de presente y de futuro. Por último se busca brindar a la población vulnerable, en riesgo y económicamente activa, capacidades y oportunidades para su desarrollo productivo que le permita avanzar en su inclusión social integral hasta el logro de su autonomía. Todas estas poblaciones son protegidas de manera transitoria o permanente, según el caso, brindándoles alimentación, capacitación y formación, en procesos de producción de sentido de vida.

## **Artículo 12. Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas**

El objetivo de este programa consiste en garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, propiciar su inclusión económica, social y política, reconocer las necesidades y tipos de víctimas y con enfoques diferenciales de derechos de las mujeres y de género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad y ciclo vital: niños, niñas y adolescentes, adultos y personas mayores.

De acuerdo con dicho enfoque se formularán y adoptarán las acciones y medidas para la prevención, atención, protección y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado y de la población en condición de desplazamiento y se coordinarán los procesos de adecuación y fortalecimiento institucional, de tal forma que se cumpla con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en las demás normas vigentes en favor de las víctimas. En el mismo sentido, se promoverá la formulación e implementación de una política pública de reparación integral a las víctimas, orientada a la dignificación y la garantía plena de derechos.

Se le dará especial atención a la población que ha sufrido el desplazamiento forzado. Se privilegiará la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y las familias, la población afro y los pueblos indígenas residentes en Bogotá, que se han visto afectados por el conflicto armado para la protección de sus derechos y la reparación integral.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Política pública de prevención, protección, atención y asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad.*** Fortalecer los sistemas de información sobre víctimas y las herramientas de gestión, seguimiento y evaluación del distrito sobre el tema. Garantizar la participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones facilitando las condiciones de información, reglamentación y fortalecimiento organizativo. Desarrollar una estrategia jurídica de acompañamiento legal a las víctimas y procesos participativos en la ciudad. Formular e implementar en coordinación con la nación el plan distrital de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Garantizar el funcionamiento y operación del Comité Distrital de Justicia Transicional. Formular e implementar un plan de atención integral a mujeres víctimas, que sirva para la materialización y reivindicación efectiva de sus derechos humanos.
2. ***Modelo distrital de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Bogotá.*** Oferta de vivienda digna y creación de los Centros Dignificar en sus componentes de infraestructura, operacionales y de recursos humanos de atención de urgencia para las víctimas que llegan a Bogotá. Garantizar la creación de un nuevo albergue de paso para mujeres y la continuidad del existente. Coordinar la política de retorno y reubicaciones con las iniciativas del gobierno nacional.
3. ***Niños, niñas, adolescentes y familias que se han visto afectados o son víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá atendidos integral y diferencialmente para la protección integral de sus derechos y la reparación integral.*** Atender en forma integral a los niños, las niñas y los adolescentes de Bogotá, que se han visto afectados o son reconocidos como víctimas del conflicto armado en la ciudad, como causa o consecuencia

por ejemplo del desplazamiento forzado, por ser hijos o hijas de población desmovilizada y desvinculados o en riesgo de reclutamiento forzado.

Garantizar acciones intencionadas y diferenciales para la protección integral de sus derechos como acciones que aportan a su proceso de reparación integral como víctimas a partir del partir del reconocimiento de sus particularidades, diferencias y afectaciones tanto en su desarrollo como en la garantía de sus derechos como víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.

Brindar atención integral y diferencial a la primera infancia víctima del conflicto armado, atención pedagógica y nutricional diferencial a su situación como víctimas del conflicto armado, formación a familias desde una propuesta diferencial que contribuya a la construcción de procesos de recuperación de memoria, identificación de afectaciones, fortalecimiento de redes de apoyo y acceso a servicios interinstitucionales, y formación a maestros y maestras para la atención diferencial a niños y niñas víctimas del conflicto armado.

4. *Apoyo alimentario y nutricional e inclusión social con enfoque diferencial para personas víctimas del conflicto armado.* Atender en forma integral y diferencial a la infancia y a la adolescencia víctimas del conflicto armado desde un enfoque de inclusión social, a través de la orientación de la atención diferencial desde los modelos de atención con los que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social en los servicios sociales para la prevención de reclutamiento y atención frente a la protección temprana.

### **Artículo 13. Programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos**

Este programa busca promover la defensa, protección y difusión de los derechos humanos con enfoques diferenciales de orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad y ciclo vital: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil.

El incremento de la participación representativa y vinculante en las entidades encargadas del temas, así como la ampliación del acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria, de manera que se generen espacios de confianza, se trabaje en el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de todas y todos, se acaten las leyes y normas que propenden por su cumplimiento y se optimicen las actitudes y comportamientos a favor de un mejoramiento de la situación de los derechos humanos en la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes, defensoras y defensores de derechos humanos en el distrito capital.*** Articular las capacidades institucionales para disminuir la afectación por amenazas y violaciones a los derechos de la población de líderes comunitarios, defensores y defensoras de derechos humanos y víctimas en proceso de reparación. Activar el fortalecimiento de capacidades comunitarias para enfrentar y resistir afectaciones a los derechos de las personas en los territorios y mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a las agresiones. Prevenir y proteger de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y la vulneración a los derechos humanos de las mujeres, lideresas, víctimas del conflicto armado y defensoras de derechos humanos que desarrollan trabajo social, comunitario y político en la ciudad.

Establecer medidas temporales especializadas de protección a su vida, dignidad, integridad y libertad, la de sus hijos e hijas, así como de sus organizaciones cuando han sufrido (o en riesgo de estarlo) amenazas, hostigamiento, estigmatizaciones y violencias basadas en género dado su trabajo social y político, para garantizar la continuidad, el reconocimiento y el fortalecimiento de su trabajo a favor de la construcción de paz, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el respeto por los derechos humanos.

2. ***Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y capacitación en derechos humanos.*** Ampliar la cobertura poblacional y las innovaciones virtuales para acercar a los ciudadanos a un tratamiento cotidiano de ejercicio y exigencia de respeto de los derechos humanos. Impulsar campañas de apropiación práctica de núcleos de



derechos colectivos e individuales de manera que la ciudadanía pueda asumirlos de manera práctica en su vida cotidiana.

Promover campañas de difusión de los derechos humanos para acercar a los servidores público y ciudadanas y ciudadanos a su ejercicio y garantía en especial para la población vulnerable y excluida; familias de bajos ingresos, grupos étnicos, afrodescendientes, palenqueros, raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, y las víctimas y personas con discapacidad.

3. ***Fortalecimiento del acceso a la justicia formal, y promoción de la justicia no formal y comunitaria.*** Mejorar la oportunidad y la calidad de los servicios de justicia formal, no formal y comunitaria a través de las comisarías de familia, bajo los enfoques de género y diferencial, y así garantizar la intervención integral para la protección de las personas y la restitución de sus derechos, a través del Sistema Distrital de Justicia Alternativa, Casas de Justicia, Unidades de Medicación, Conciliadores en Equidad, Comisarías de Familia, bajo los enfoques de género diferencial, así como el apoyo a la jurisdicción policiva.
4. ***Articulación de la política y fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el distrito capital.*** Poner en marcha estrategias y lineamientos técnicos y operacionales necesarios para el fortalecimiento articulado del SRPA, desde el cual se cumpla con un proyecto pedagógico de formación integral que en el marco de un enfoque de derechos, garantice al adolescente en conflicto con la ley penal una atención especializada y diferenciada, en al que prevalezca la promoción y protección de sus derechos fundamentales, su interés superior y la resignificación de un proyecto de vida, que permita a su vez la inserción a la vida social en calidad de ciudadano activo.
5. ***Desarrollo de mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia propia de los pueblos étnicos residentes en la ciudad y el sistema de justicia ordinaria.*** Facilitar el acceso de los grupos étnicos al derecho esencial de la justicia, con un enfoque diferencial y respetando las autoridades ancestrales, la autonomía, la cultura y la diversidad étnica.

6. ***Fortalecimiento de las mesas autónomas y mixtas de la comunidad negra, las organizaciones de Rrom y las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas como espacios de concertación, participación e interlocución con la administración distrital.*** Garantizar la legitimidad política y la puesta en marcha de los proyectos de desarrollo de las mesas autónomas y mixtas de la comunidad negra, las organizaciones de rom y las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas, como espacios de concertación, participación e interlocución con la administración distrital.
7. ***Plan de prevención y protección para las mujeres.*** Brindar las herramientas para la reconstrucción de los proyectos de vida para mujeres víctimas de violencias, a través de procesos de transformación sociocultural frente a los papeles y relaciones de poder que sustentan la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en la sociedad. Las casas refugio son una medida de protección reforzada para las mujeres víctimas de violencias, sus hijas y sus hijos forman parte del marco normativo para la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

#### **Artículo 14. Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas**

El programa busca reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar las barreras que limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales y deportivos. El programa promueve el reconocimiento y el despliegue de las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las diferentes poblaciones, disminuyendo las barreras económicas, sociales, territoriales y mediando ante las barreras culturales que limitan su libre ejercicio y visibilización.

Así mismo, se fomentan las prácticas profesionales de los sectores culturales, artísticos, del patrimonio, la recreación, la actividad física y el deporte, mediante el mejoramiento de sus condiciones y contribuir a potenciar sus capacidades, cuidando el enfoque poblacional. Se promueve la apropiación y valoración de la actividad cultural y se fomenta la sostenibilidad de las acciones mediante el fortalecimiento de las organizaciones y los agentes del sector profesional y de las instituciones públicas de la cultura y el deporte.

Este programa promueve una idea de culturas en plural, en movimiento, ligadas a lo intercultural y a la diversidad y que no silencian los debates culturales o dirigen los comportamientos. Se trata de apoyar diversas prácticas culturales que se mezclan, dialogan y debaten. Es una política que privilegia los deseos de los ciudadanos y pone el énfasis más en el amor y la potenciación de las formas diversas de vida que afirman la libertad de los individuos. Subyace la idea del potencial de transformación del entorno a través de prácticas culturales diversas.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Corredores culturales y recreativos (nuevos hitos urbanos)***. Propiciar procesos de identificación, reconocimiento, valoración y apropiación social de territorios culturalmente significativos, mediante intervenciones integrales intersectoriales, para el disfrute y la valoración de lo común y lo diverso, en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.
2. ***Arte, cultura y patrimonio en la transformación***. Fortalecer las capacidades de los individuos y organizaciones para el despliegue y acceso a las expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, mediante la oferta de oportunidades en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, para la ampliación de las libertades de todas y todos. De igual modo, consolidar la Red Distrital de Bibliotecas de Bogotá (BiblioRed).
3. ***Cotidianidad libre y activa***. Fortalecer las capacidades de los individuos y organizaciones para el despliegue y acceso a las expresiones deportivas, recreativas y de actividad física mediante la oferta de oportunidades integrales en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, para la ampliación de las libertades de todas y todos.
4. ***Ciudadanías juveniles***. Reconocer las expresiones juveniles, mediante el fomento a iniciativas y espacios de experimentación y producción con prioridad en jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.
5. ***Bogotá: capital creativa de la música***. Posicionar a Bogotá, desde lo concreto del ejercicio y disfrute de la música, como una ciudad cultural, diversa e incluyente, en la cual se privilegia la garantía y el ejercicio de los derechos culturales como un sello identitario. La música

representa para la ciudad su más fuerte expresión artística en términos de preferencias, consumos y prácticas, siendo esta una fortaleza para el posicionamiento internacional de la ciudad.

6. ***Canal capital. Televisión pública para los derechos.*** Fomentar la televisión pública distrital para desarrollar imaginarios colectivos de ciudad, consolidar espacios de opinión y difusión pluralistas que den acceso a diferentes actores de la ciudad.

## **Artículo 15. Programa soberanía y seguridad alimentaria y nutricional**

Favorecer la disponibilidad regional de alimentos, la garantía del acceso físico y económico de la canasta básica de los alimentos en el distrito capital, en condiciones de equidad, suficiencia, sustentabilidad y calidad; reducir la malnutrición de la población a lo largo de las diferentes etapas del ciclo vital con prioridad en niñas y niños y adolescentes y generar prácticas y condiciones para una alimentación saludable.

Así mismo, intervenir la cadena de abastecimiento en perspectiva regional, promover el desarrollo de alianzas nacionales, regionales y locales por la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, y construir un sistema público de abastecimiento de alimentos para la ciudad, que incluya el fortalecimiento de la central de abastos, las diecinueve plazas públicas de mercado, las redes de tenderos y el mercado solidario.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Disponibilidad y acceso de alimentos en el mercado interno a través del abastecimiento.***

Garantizar la disponibilidad y el acceso físico y económico a los alimentos de la canasta básica con base en la transformación del sistema público de abastecimiento de alimentos a partir del fortalecimiento de la Central de Abastos, de las plazas públicas de mercado y de actores sociales.

Garantizar el funcionamiento de un sistema de información de precios como bien público, el desarrollo de alianzas nacionales y regionales para el mejoramiento de la seguridad

alimentaria y de las condiciones de vida del campesinado, en el marco de un desarrollo territorial integrado de la ciudad y la región. Incidir sobre los esquemas de producción, distribución y comercialización de alimentos, el fortalecimiento de actores sociales.

2. ***Apoyo alimentario y nutricional inocuo y seguro, acorde con la diversidad étnica y cultural y con enfoque poblacional.*** Garantizar la disponibilidad y el acceso físico a los alimentos y el agua a las poblaciones en estado de vulnerabilidad del distrito capital con enfoque diferencial, junto con un trabajo intersectorial que ayude a resolver los determinantes de orden estructural, que ponen en condición de desventaja a estas personas. Impulsar programas de adquisición y fortalecimiento de capacidades para que las familias incrementen progresivamente sus recursos, con el fin de ser autosuficientes en materia alimentaria.
3. ***Fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado.*** Insertar a las plazas distritales de mercado al sistema de redes de abastecimiento de la ciudad, para contribuir con la seguridad alimentaria. Rediseñar las articulaciones y los modelos de gestión de las plazas de mercado de propiedad del distrito.

## **Artículo 16. Programa ruralidad humana**

Con este programa se busca revalorizar a la población campesina como actor central del desarrollo rural y de los procesos de conservación del patrimonio ambiental. Bogotá requiere elevar la calidad de vida de las comunidades rurales, potenciando los sistemas productivos de la economía campesina y estableciendo mecanismos para articularla a los procesos de seguridad alimentaria y a mercados justos de la ciudad y la región.

Se busca mantener la producción agropecuaria a través de sistemas sostenibles que se armonicen con los territorios del agua, mediante el desarrollo de estrategias para contener el crecimiento urbano, y el fortalecimiento de pactos en los bordes urbano-rurales para apoyar la forma compacta de la ciudad, evitar el crecimiento informal y mantener los valores culturales y ambientales del territorio rural.

Se implementarán acciones de iniciativa pública, de mejoramiento de vivienda campesina y de dotación de servicios en los centros poblados y los asentamientos menores rurales. Los sistemas de abastecimiento comunitario en torno al agua serán fortalecidos y protagonistas de la gobernanza del agua en la ruralidad bogotana.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital.*** Potenciar los sistemas de producción campesina en los territorios rurales, a partir de medidas graduales de reconversión hacia sistemas agropecuarios ambientalmente sostenibles, que reduzcan la vulnerabilidad de la población campesina ante los procesos de variabilidad climática, manteniendo la identidad cultural y articulando la producción a mercados justos y diferenciados. A través del proyecto se potenciarán las formas de gestión social que promuevan la gobernanza comunitaria de los territorios agrarios, posicionando a los pobladores rurales en el centro del desarrollo rural.
2. ***Revitalización del hábitat rural.*** Mejorar las condiciones de habitabilidad rural, mediante la implementación de proyectos rurales de iniciativa pública de mejoramiento de vivienda campesina, y habilitación y adecuación de dotación de servicios en centros poblados y asentamientos menores rurales, donde los acueductos comunitarios veredales serán fortalecidos y mejorados técnicamente para ofrecer una mejor calidad a los habitantes rurales. Se identificarán los componentes patrimoniales que hacen parte del territorio rural para promover su recuperación, en particular en las localidades de Sumapaz y Usme.
3. ***Reordenamiento territorial productivo de las zonas rurales del distrito.*** Garantizar el uso sostenible de las áreas rurales del distrito, a través de la reglamentación de los usos y los criterios de explotación en las zonas no excluidas para usos productivos.

**Artículo 17. Programa de ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad.**

Construir y desarrollar el conocimiento por medio de los procesos de ciencia, tecnología e innovación, el cual esté orientado al desarrollo de la investigación básica y a estimular la vinculación entre la innovación y las necesidades de los sectores productivos de la ciudad. Así mismo, se buscará contribuir a la definición de políticas y programas que conduzcan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos asociados a la segregación de la ciudadanía bogotana mediante el uso de mecanismos de innovación social. La ciudad buscará identificar y priorizar fuentes financieras de nivel internacional, nacional y regional que puedan ser asignados sinérgicamente a los proyectos de desarrollo científico y tecnológico de la región.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. *Fortalecimiento de la instancia rectora para la ciencia, la tecnología y la innovación.*** Propiciar los mecanismos institucionales para la formulación y ejecución de proyectos estratégicos para Bogotá.
- 2. *Fondo de investigación para la innovación social.*** Crear una instancia de direccionamiento, apoyo técnico y financiero de los proyectos de investigación, encaminados a desarrollar innovación social para la definición de políticas, planes y programas orientados a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a los procesos de discriminación.
- 3. *Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial.*** Fortalecer las redes de conocimiento actualmente existentes y la creación de ventajas competitivas del aparato productivo consolidado, priorizando los temas de salud, energías limpias, biotecnología y TIC, con recursos del Distrito Capital y a través del apalancamiento de recursos provenientes de convenios con instituciones públicas, asociaciones público - privadas y acuerdos interinstitucionales con diferentes entes territoriales, en el marco del Sistema Nacional de Regalías.

**Artículo 18. Programa de apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad.**

La intervención distrital atenderá las necesidades del sector económico consolidado y de la economía popular. Para el sector económico consolidado se buscará potenciar los principales determinantes de la productividad local (infraestructura, seguridad, ordenamiento territorial y educación), desarrollar la ley de alianzas público privadas y posibilitar un dialogo fluido con el empresariado y los gremios económicos. Por su parte, para la economía popular se busca desarrollar procesos de formación, asistencia y acompañamiento técnico para la creación y fortalecimiento de unidades productivas a partir de la identificación de las vocaciones productivas locales y la potenciación de las diversas aglomeraciones económicas sobre el territorio, la puesta en marcha de estrategias para la asociatividad y la democratización del acceso a los recursos financieros. Así mismo se reconocerá el aporte social y económico de actividades de economía popular invisibilizadas como es el caso de la economía del cuidado.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento.*** Realizar acciones transversales para potenciar el ecosistema de emprendimiento de la ciudad y brindar servicios integrales al emprendedor y al empresario, (diferenciando entre emprendimientos por oportunidad o por necesidad), mediante esquemas asociativos, negocios inclusivos y acceso a mercados.
2. ***Potenciar zonas de concentración de economía popular.*** Intervenir en la economía popular aglomerada en el territorio, referente a la estructura productiva de base popular que es claramente identificable en el territorio y donde se puede actuar integralmente de manera que se potencien las economías de aglomeración y se cierren las brechas de productividad de esa economía popular con el tejido productivo más consolidado. Potenciar la economía de aglomeración que frecuentemente se encuentran desaprovechadas a través del acompañamiento y asistencia técnica especializada, la asociatividad, el financiamiento y la democratización del crédito y otros productos financieros.
3. ***Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular .*** Prestar servicios integrales que propendan por la generación de ingresos sostenibles para poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado interno, vendedores informales en el espacio público y población en pobreza extrema.



4. ***Banca para la economía popular.*** Crear o adquirir por parte del Distrito Capital, un banco de primer piso y una entidad fiduciaria para apoyar la economía popular. El propósito del banco es democratizar el crédito mediante programas de financiamiento acordes con las necesidades y rentabilidad de productores y consumidores tradicionalmente excluidos del acceso al crédito.
5. ***Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá.*** Desarrollar acciones transectoriales que propicien y fortalezcan la cadena de valor del turismo en distintos territorios locales, generando oportunidades económicas y sociales para la ciudad y la región, como destino turístico sostenible bajo criterios de complementariedad y cooperación.
6. ***Bogotá ciudad turística para el disfrute de todos.*** Promover y proyectar a Bogotá como un destino turístico accesible, sostenible y con gran proyección en lo comunitario y social.

#### **Artículo 19. Programa trabajo decente y digno**

Generar trabajo decente y digno en Bogotá, a través de acciones públicas articuladas, procesos de formación y capacitación para el trabajo, intermediación laboral, generación de empleo de emergencia (democratización de la contratación pública e instrumentos contracíclicos entre otros) y alianzas estratégicas público privadas, que garanticen la inserción real y efectiva de los trabajadores al mercado laboral.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Articulación para la generación de trabajo decente y digno.*** Realizar alianzas público - privadas para generar oportunidades de trabajo decente y digno en el sector privado, a través de procesos de formación e intermediación laboral con enfoque de demanda. Articular las acciones de la institucionalidad nacional, distrital y local en torno al trabajo decente. Realizar procesos de formación para el trabajo e intermediación laboral como programas fundamentales para aumentar las competencias de los trabajadores y disminuir las fricciones entre oferta y demanda. La formación para el trabajo articulada a la intermediación laboral

generará efectos positivos en la inserción laboral de los trabajadores, especialmente de aquellos que presentan barreras de acceso al mercado de trabajo. Generar información permanente sobre las oportunidades y el comportamiento del mercado laboral de Bogotá, prestar servicios de empleo para la vinculación de la población a oportunidades laborales y democratizar las oportunidades económicas.

2. ***Misión Bogotá, formando para el futuro.*** Vincular y formar a los y las jóvenes en condiciones particulares de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en las Zonas Críticas, definidas como Zonas de Atención Integral en Seguridad y Convivencia –ZAISC- o víctimas del conflicto armado interno, mediante un proceso de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias ciudadanas, laborales generales y específicas, para el emprendimiento o el trabajo, con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.
3. ***Formación, capacitación e intermediación para el trabajo.*** Desarrollar estrategias de educación para el trabajo y el desarrollo humano que propendan por la generación de ingresos sostenibles para poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado interno y población en pobreza extrema.

## **Artículo 20. Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos**

Diseñar y adoptar un conjunto de criterios que permitan propiciar sinergias entre las empresas que el distrito posee total o parcialmente, mediante la unificación de instrucciones para sus juntas directivas, o los representantes del distrito en las mismas, de modo que sea posible diseñar y poner en marcha proyectos conjuntos, coordinación de actividades similares, reformas organizacionales e incluso inversiones conjuntas.

Evaluar la estructura de costos de las empresas y la destinación de excedentes, con el fin de mantener y mejorar la progresividad de las tarifas vinculada a capacidad de pago y mejorar el acceso de las familias más pobres a servicios básicos que representan un monto importante de los ingresos familiares. Garantizar el servicio de alumbrado público a toda el área urbana y centros poblados rurales de Bogotá y una oferta de servicios funerarios públicos y privados suficientes, de calidad y económicos para atender la demanda en Bogotá.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Progresividad en las tarifas de servicios públicos.*** Establecer un esquema de progresividad y subsidios en las tarifas de servicios públicos como el consumo mínimo vital de agua, que mejore la disponibilidad de ingreso de las familias más pobres.
2. ***Mejoramiento de la accesibilidad financiera al transporte público.*** Establecer y adoptar subsidios y tarifas del transporte público que permitan mayor acceso de la población con menor capacidad de pago, personas en condición de discapacidad y adultos mayores que posibilite a través del transporte público desplazarse a los diferentes sectores del distrito capital.
3. ***Alumbrado público con calidad para todas y todos.*** Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en la ciudad y en los centros poblados rurales del distrito capital, mediante la extensión de redes, modernización de la infraestructura actual con la aplicación de tecnologías más económicas y sostenibles, y la transformación del cableado aéreo por cableado subterráneo, según prioridades de revitalización urbana.
4. ***Modernización y regularización de la oferta pública y privada de servicios funerarios urbanos y rurales de Bogotá.*** Garantizar una oferta de calidad en los servicios funerarios, asequible a la demanda urbana y rural, mediante la ampliación de infraestructura, la actualización del plan de manejo de cada cementerio, y la adopción y ejecución de la norma que establece la regularización de la oferta privada en toda la ciudad. Brindar a los oferentes de servicios funerarios rurales, asistencia técnica y legal para el cumplimiento de normas urbanísticas y de calidad ambiental. Optimizar los servicios funerarios e implementar un modelo financiero que permita el subsidio a la población vulnerable.

**Parágrafo.** La administración distrital desarrollará una estrategia institucional y financiera para aprovechar los activos de propiedad del distrito capital y apalancar los recursos necesarios para la ejecución de proyectos sociales, ambientales y de infraestructura que requiere la ciudad. Para ello tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 39 de la ley 142 de 1994. La

Administración Distrital promoverá y ejecutará sus proyectos bajo diferentes esquemas societarios entre ellos, los de asociación público-privada previstos en la ley.

### **Artículo 21. Programa vivienda y hábitat humanos**

Para garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda se incrementará la oferta de vivienda asequible y accesible con hábitat de calidad para los hogares de menores ingresos, en particular a los hogares víctimas del conflicto armado. Además se buscará eliminar y atenuar, según tipos de hogares, las barreras derivadas de las dificultades de obtención de crédito o generación de ahorro propio. En los criterios de priorización de este programa se tendrá en cuenta los hogares en situación de desplazamiento, en condiciones de riesgo no mitigable, las mujeres cabeza de hogar, grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom; y personas con discapacidad.

En este programa se incorporan componentes esenciales del pacto de derechos sociales, económicos y culturales como son los compromisos y esfuerzos estatales para lograr una oferta suficiente de vivienda, con gastos soportables y mayor accesibles por las mejores condiciones de localización en la ciudad y, por tanto, de integración urbana.

Este programa incorpora: la oferta pública de suelo a partir del ajuste de las normas y obligaciones urbanísticas, la promoción de proyectos voluntarios de actuación asociada y la aplicación de los instrumentos que se adoptan en el programa de ejecución; la implementación de mecanismos de gestión o promoción pública para la construcción de vivienda a través de concursos, licitaciones y asociaciones con el sector privado y comunitario; la adopción de modalidades de subsidio a la oferta y de sistemas de arrendamiento con opción de compra, en complemento y coordinación con los subsidios nacionales; el desarrollo de tecnologías de construcción y almacén virtual de materiales; diversificación de agentes, de modalidades y de escala de los proyectos, el mejoramiento integral de barrios y viviendas; y, la reorganización y coordinación institucional distrital.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario.***  
Busca generar suelos que no han sido urbanizados y suelos que pueden ser densificados para

la construcción de vivienda de interés prioritario acompañada, de la producción de nuevos espacios públicos, equipamientos sociales relacionados con los sistemas de transporte público, de tal forma que se garantice el proceso de revitalización y apropiación de la ciudad y que faciliten la participación de los propietarios en los proyectos e incluyan la iniciativa privada en la construcción de la vivienda. Este proyecto, enfocado a la producción de suelo, se adelantará en el marco de la aplicación de los instrumentos de gestión y financiación y demás mecanismos establecidos en el programa de ejecución.

2. ***Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con derecho de preferencia.*** Se reformulará la política de hábitat del distrito y en ella las modalidades y formas de operación de los subsidios, en el sentido de hacer efectivo el acceso a la vivienda para la población de menores ingresos. El subsidio distrital se empleará principalmente en la generación de suelo con urbanismo de calidad para vivienda nueva y en el desarrollo de estrategias de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, con la introducción de mecanismos para asegurar la destinación de los inmuebles resultantes a la población en condición de vulnerabilidad y de menores ingresos objeto de la política, mediante la aplicación de los instrumentos contenidos en las leyes 388 de 1997 y 9ª de 1989.
3. ***Mejoramiento integral de barrios y vivienda.*** Busca mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, mediante la orientación de las inversiones de infraestructura pública y de recuperación de elementos ambientales en áreas estratégicas en los asentamientos de origen informal, mediante procesos concertados de priorización e intervención, que fomenten la cohesión social y la cultura participativa. Asimismo, busca adelantar acciones de titulación predial, reconocimiento de edificaciones, legalización de barrios y mejoramiento de vivienda en los asentamientos de origen informal identificados.

Las acciones prioritarias de iniciativa pública son:

- a. Implementación de una estrategia de intervención de mejoramiento integral con cultura participativa del hábitat en el área prioritaria del sector de Chiguaza.
- b. Realización de acciones de legalización, titulación, reconocimiento, regularización y obras de mejoramiento en barrios de origen informal.

- c. Mejoramiento de vivienda con acompañamiento técnico.

## **Artículo 22. Programa revitalización del centro ampliado**

Recuperar la vitalidad y significado cultural de la ciudad construida por generaciones. La revitalización de la ciudad consiste en intervenir zonas deterioradas o con precarias condiciones urbanísticas y ambientales, con el propósito de actualizar las infraestructuras de servicios públicos, aprovechar la oferta de transporte público, aumentar la oferta de espacio público y equipamientos, recuperar su significado como bien colectivo y patrimonial, potenciar su dinámica socioeconómica, aumentar el verde urbano y aumentar las oportunidades de la ciudadanía en el acceso a un hábitat humano.

Esto último mediante la generación de nueva oferta de unidades habitacionales accesibles a los hogares de más bajos ingresos en el centro ampliado de la ciudad promoviendo la mezcla social y de actividades. De igual modo, la revitalización implica proteger el patrimonio inmueble y generar alternativas sociales y financieras para su mantenimiento, promoción, uso y aprovechamiento sin poner en riesgo su conservación.

La estrategia de intervención del centro tradicional y el centro ampliado se hará mediante proyectos urbanos de iniciativa pública y en alianzas con el sector privado, que incluyan procesos de densificación en los que la actuación pública se concentre en la producción de vivienda para los sectores de más bajos ingresos, a la cualificación de las infraestructuras públicas y el espacio urbano. Estas intervenciones serán potenciadas pro aquellas realizadas en movilidad.

Las intervenciones urbanas que contengan inmuebles y sectores de interés cultural involucrarán acciones de protección del patrimonio y se articularan con las acciones de producción de viviendas de interés prioritario.

La revitalización urbana en los procesos de densificación tendrá como principio básico orientador proteger la permanencia de los propietarios originales y brindará acceso a una vivienda digna de manera prioritaria a las víctimas del conflicto armado y entre ellas, a la población en situación de

desplazamiento. Promoverá mecanismos voluntarios de actuación asociada y participación equitativa en las cargas y beneficios de los proyectos.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Cualificación del entorno urbano.*** Generar nueva oferta de espacios públicos, equipamientos, actualizar las infraestructuras de servicios públicos y mejorar las condiciones de movilidad de acuerdo con las necesidades urbanas derivadas de los procesos de redensificación. Esta cualificación se realizará con criterios de sostenibilidad ambiental y mejoramiento del paisaje urbano, y promoverá la mezcla de usos y grupos sociales.
2. ***Intervenciones urbanas priorizadas.*** Gestionar, apoyar o implementar intervenciones urbanas de iniciativa pública o en alianzas con el sector privado. Se adelantarán acciones intersectoriales para ejecutar proyectos detonantes de la revitalización del centro ampliado, se participará en proyectos público-privados o se apoyará proyectos de iniciativa privada con la definición de reglas claras y simplificación normativa y de los procedimientos.

Las intervenciones priorizadas de iniciativa pública distrital son:

- a. Proyecto piloto Mártires
- b. Revitalización zona industrial
- c. Ciudad Salud Región, incluyendo Hospital san Juan de Dios.
- d. Proyecto Campin.
- e. Revitalización centro tradicional.

Las intervenciones en coordinación con otros niveles de gobierno y en alianza con el sector privado son:

- a. Operación Aeropuerto.
- b. Centro Administrativo Nacional.
- c. Innobo

En estos tres últimos proyectos la participación del distrito capital consistirá en el apoyo en la estructuración normativa, de gestión y financiera y en la agilidad en los trámites para apoyar condiciones de autofinanciación o reducción de costos de gestión.

### **Capítulo III**

#### **Eje dos**

#### **Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua**

##### **Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios**

#### **Artículo 23. Definición y alcance**

El plan de desarrollo Bogotá Humana reconoce la necesidad urgente que tiene el distrito de superar el modelo de ciudad depredador del medio ambiente. Las políticas de ordenamiento del territorio, gestión ambiental, prevención de desastres estarán articuladas para enfrentar el cambio climático. Se dará prioridad a la atención de los conflictos sociales y ambientales de los asentamientos informales en zonas de riesgo, combinando reasentamiento y adecuación, para reducir su vulnerabilidad física, asegurar el equilibrio de cargas sobre los ecosistemas y proveer a la ciudad de corredores ecológicos para la conectividad del agua y las dinámicas ecosistémicas que reduzcan el consumo de suelo, agua, energía y materiales, y minimicen el impacto sobre el medio natural.

Se buscará reducir en forma permanente y creciente la generación de residuos en todas las actividades, reciclar y revalorizar la mayor cantidad posible de materiales, así como promover la fabricación de productos que estén diseñados para ser reusados en el largo plazo.

Se aplicará un avanzado concepto de vida urbana sostenible, en el cual la basura no es algo que hay que desaparecer sin importar el costo social o ambiental, y se dará importancia a la premisa básica de la separación en origen que consiste en que cada ciudadano separe los residuos reciclables de los que no lo son. Dentro de este concepto, también se buscará mejorar el tratamiento de los escombros que se producen en la ciudad por los procesos de construcción, reincorporándolos al ciclo productivo y utilizándolos para la recuperación ambiental y paisajística de canteras, minas y áreas deterioradas.



## Artículo 24. Objetivos

1. Visibilizar el medio natural y el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la ciudad. El agua se constituirá en un componente esencial de la planeación urbana y del desarrollo. Se hará de la estructura ecológica un cimiento de los procesos económicos y sociales para salvaguardar el desarrollo futuro de la ciudad. La gobernanza del agua partirá de considerar una visión integral de cuenca para el río Bogotá, sus afluentes y demás cuerpos de agua, en un sistema que integra el agua superficial, freática y subterránea, el clima y los demás sistemas que conforman su ciclo.

Se buscará, además, la generación de espacio público verde como una oportunidad para mejorar la capacidad de absorción hídrica del tejido urbano; la reducción del endurecimiento de las superficies; y la disminución de la radiación solar emitida por la ciudad.

2. Construir un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano. Se promoverá que las necesidades básicas de movilidad y acceso de las personas al transporte en la ciudad se cumplan de manera segura y eficiente, consistente con la salud humana y el ecosistema, atendiendo las necesidades diferenciales de hombres y mujeres en los niveles generacional y de discapacidad.

La movilidad sostenible debe ser alcanzable mediante la oferta de alternativas modales e implementación de acciones que limiten las emisiones y los desperdicios, optimizando el consumo de recursos (no renovables y renovables), reutilización y reciclaje de sus componentes y minimizando la producción de ruido y contaminación visual.

3. Reducir la vulnerabilidad de la ciudad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales. Promover una gestión institucional eficiente y coordinada, así como una cultura de la prevención y generar acciones para la reducción del riesgo, hacer más eficiente y humana la atención de los desastres.

4. Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad. Contribuir, desde lo cultural, en la construcción y consolidación de un nuevo modelo de ciudad y formas de hacer gestión pública, que propendan por el reconocimiento y promoción de imaginarios, representaciones, prácticas culturales y percepciones que generen comportamientos sostenibles y sustentables de ordenación y planeación del territorio que permiten superar los factores de segregación socioespacial.
5. Reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la ciudad. Se promoverá el cambio en la cultura del tratamiento de las basuras, mediante el reciclaje y la reutilización de desechos, y los escombros para que la producción de basuras en la ciudad tenga un nivel que permita la sostenibilidad ambiental de la ciudad.
6. Mejorar las condiciones ambientales y sanitarias en las veinte localidades de Bogotá D.C, favoreciendo la calidad de vida y salud de la población.
7. Consolidar el proceso de integración de Bogotá con la región. Adoptar acciones de planificación concertadas, las cuales garanticen el respeto y protección de las estructuras sociales y ambientales regionales existentes, propendiendo por la convergencia en términos de calidad de vida de todos los habitantes de la región.

## **Artículo 25. Estrategias**

Para consolidar un territorio capaz de enfrentar el cambio climático y ordenado alrededor del agua se implementarán las siguientes estrategias:

1. Realizar las acciones necesarias para la renaturalización de cuerpos de agua, la reubicación y control de usos no permitidos y la recuperación de áreas forestales.
2. Fortalecer la institucionalidad regional con el fin de contar con la capacidad de planear e intervenir en forma concertada el territorio para avanzar hacia la integración regional y promover la convergencia en las condiciones de calidad de vida entre Bogotá y la región.

3. Avanzar en el proceso de integración regional, en el marco de la legislación nacional vigente, en el propósito de promover el desarrollo humano sostenible, económico y social en la región Bogotá-Cundinamarca y otros territorios vecinos, mediante el fortalecimiento de negociaciones con las autoridades e instancias de planeación regional, en materia de ordenamiento territorial, seguridad alimentaria y el apoyo a la producción campesina, protección de ecosistemas estratégicos y del sistema hídrico regional, armonización tributaria, armonización de las políticas de vivienda, manejo de residuos y provisión de servicios domiciliarios, movilidad con prevalencia en la introducción del modo ferreo, Ciencia, Tecnología e innovación, seguridad ciudadana y gestión integral de riesgos.

4. Incorporar la gestión integral de riesgos para enfrentar las vulnerabilidades de una ciudad como Bogotá.

5. Introducir cambios en la tecnología de los diferentes modos de transporte, ajustes en los esquemas de operación de los sistemas de transporte público colectivo y generar las condiciones de infraestructura y seguridad para la implementación de los modos no motorizados de transporte. Realizar acciones para recuperar la malla vial local e interlocal.

6. Dar prioridad al transporte masivo y colectivo para reducir los costos y tiempos asociados con la movilidad de las personas, e implementar la puesta en marcha de un sistema multimodal que introduce el modo férreo en sus distintas modalidades, el cable aéreo y priorizar los modos no motorizados.

7. Suscitar cambios culturales individuales y colectivos en relación con el uso, apropiación y conservación del espacio y los recursos naturales en los ámbitos rural y urbano.

8. Regularizar y formalizar el reciclaje, dignificar el trabajo de la población recicladora de la ciudad y fomentar su organización empresarial autosostenible. Diseñar e implementar un modelo de gestión eficiente y sostenible de los escombros que produce la ciudad, mediante un esfuerzo público-privado que incorpore tecnologías modernas para el aprovechamiento de los escombros.

9. Gestionar la salud ambiental a través del fortalecimiento de la autoridad ambiental y sanitaria, con base en la implementación de un modelo de acción intersectorial, un sistema de información

eficiente, cualificación del talento humano, capacidad organizativa de la sociedad civil, autorregulación y responsabilidad social y empresarial.

10. Avanzar en lo regional, en el marco de la Ley 1454 de 2011, en el propósito de promover el desarrollo humano sostenible, económico y social en la región Bogotá-Cundinamarca, mediante el fortalecimiento de negociaciones con las autoridades e instancias de planeación regional, en materia de ordenamiento territorial, seguridad alimentaria regional, protección del sistema hídrico regional, incentivos tributarios, y la convergencia regional.

### **Artículo 26. Programa recuperación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua**

Recuperar la estructura ecológica y los espacios del agua como elementos ordenadores del territorio, que contribuyen a la reducción de la vulnerabilidad consecuencia del cambio climático, a partir de la apropiación social y ambiental. Mejorar las condiciones ambientales y ecológicas esenciales de los componentes de la estructura ecológica de los cuales depende la vida de las personas. Garantizar su conservación, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio. Consolidar estrategias regionales de adaptación al cambio climático que garanticen la sostenibilidad de bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua.

El programa considerará el monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro ambiental que afectan el medio natural y en consecuencia la salud de las personas. Por ello, se enfocará en proteger, restaurar y renaturalizar en forma integral los cuerpos de agua, primordialmente el río Bogotá y sus afluentes; consolidar del corredor ecológico Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque, recuperando las condiciones naturales de la cobertura forestal, el nivel del agua y mantos acuíferos, mediante la conservación del régimen hidrológico y la prevención de la erosión del suelo. Así mismo, el control a la ocupación de las zonas de desborde o aliviadero en las temporadas invernales, el manejo y conservación de las riberas de manera natural, evitando las canalizaciones y respetando las áreas de ronda.

Las intervenciones serán de carácter integral y se estructurarán en torno a la gestión del riesgo y al reordenamiento del territorio en el largo plazo, a fin de enfrentar las consecuencias de la afectación que ha sufrido el sistema hídrico de la ciudad y enfrentar la variabilidad climática.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. *Mejoramiento de la calidad hídrica de los afluentes del río Bogotá.*** Realizar monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores que afectan la calidad del agua de los afluentes del río Bogotá. Se ejecutará el plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se aumentará el volumen de agua tratada vertida al río en beneficio de la región.
- 2. *Recuperación y renaturalización de los espacios del agua.*** El proyecto intervendrá elementos relevantes de la estructura ecológica a través de acciones institucionales integrales de recuperación ecológica y paisajística de ríos, quebradas y humedales, habilitación de espacio público en suelos de protección, saneamiento hídrico y restitución de predios. Todo ello enmarcado en una estrategia integral de apropiación ambiental de los espacios verdes y ordenamiento del territorio.
- 3. *Franjas de transición para los bordes urbano-rurales.*** Construir una ciudad más compacta implica actuar sobre los bordes urbano-rurales, desarrollando estrategias ambientales, sociales e institucionales que permitan contener el crecimiento urbano. Para ello se formularán modelos que orienten y regulen el tipo de ocupación en las franjas de transición entre lo urbano y lo rural, reconociendo su complejidad y buscando la protección de los espacios del agua y de la cultura campesina. Se realizarán intervenciones públicas con participación social para consolidar corredores ecológicos en franjas de transición estratégicas.
- 4. *Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal.*** Implementar medidas de seguimiento, control y vigilancia para prevenir la ocupación indebida de las áreas protegidas, y proteger la vida de las poblaciones que buscan asentarse en zonas de alto riesgo no mitigable. La actividad minera será regulada al 100%, a través de los instrumentos de control de competencia distrital

buscando la recuperación morfológica y ambiental para la incorporación de estas áreas a la estructura urbanística de la ciudad.

5. ***Apropiación ambiental y gobernanza del agua.*** Desarrollar procesos pedagógicos y de formación de mediano y largo plazos, que modelen una nueva ética ambiental y hagan de Bogotá un aula que reconozca y revalorice los diferentes territorios ambientales. Se busca una cultura ambiental en torno al agua para que la ciudadanía comprenda y actúe en procesos de adaptación frente al cambio climático. La propuesta busca desarrollar nuevos esquemas de relacionamiento entre la ciudadanía y el Estado, mediante una planeación participativa del territorio y la administración de áreas estratégica del suelo de protección.
6. ***Conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad.*** Acompañar técnicamente a las familias campesinas para la reconversión de sus sistemas productivos, la ordenación ambiental predial y el mejoramiento de la seguridad alimentaria en áreas rurales, a través de la aplicación de investigaciones y procesos de innovación social en el marco de la adaptación al cambio climático y la gobernanza del agua. Se consolidará al Jardín Botánico José Celestino Mutis, como centro líder en investigación científica aplicada y gestión del conocimiento sobre la dinámica de los ecosistemas alto andinos y de páramo.

#### **Artículo 27. Programa estrategia territorial regional frente al cambio climático**

Definir líneas estratégicas de acción y agendas regionales concertadas entre Bogotá- Cundinamarca, para el desarrollo de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y cambio climático, orientados a facilitar la sostenibilidad ambiental del territorio y al impulso de actividades sociales y económicas resistentes a condiciones climáticas cambiantes. Con ello se buscará la reducción de la vulnerabilidad ecosistémica e hídrica del distrito capital y su entorno regional frente a los efectos del cambio climático de mediano y largo plazos.

En este contexto, el distrito impulsará la consolidación de estrategias regionales orientadas a garantizar la sostenibilidad de bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua, prioritariamente en los Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque. Así mismo, se enfatizará en el conocimiento e información integral y simultánea

sobre la dinámica del agua en el ámbito regional y su interacción con el medio natural y las actividades socioeconómicas de Bogotá y la región, en términos de oferta hídrica, demanda, calidad, uso y disponibilidad, para la toma de decisiones asociadas a la ordenación del territorio.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

*1. Planificación territorial para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático.*

Definir líneas estratégicas de acción y portafolios de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático a nivel regional y distrital. Implica espacios interinstitucionales en funcionamiento tomando decisiones soportadas en sistemas de información y monitoreo a partir de proyectos piloto de carácter regional y estudios actualizados en torno a: escenarios y variabilidad climática, estado y vulnerabilidad del recurso hídrico y de los ecosistemas, estimaciones de gases efecto invernadero, estrategias de educación, comunicación y sensibilización de actores sociales e institucionales y conocimiento integrado del riesgo a nivel regional.

*1. Páramos y biodiversidad.* Concertar estrategias regionales orientadas a garantizar la sostenibilidad de bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua, frente a la conservación de cerros y páramos, prioritariamente en los Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque, con la participación activa de los municipios vecinos, las corporaciones autónomas regionales, la unidad administrativa especial de parques nacionales y los sectores productivos. Las acciones con impacto distrital y regional incluyen el fortalecimiento de los esquemas de administración de las áreas protegidas, procesos de restauración de espacios naturales que promueven la conectividad ecológica regional, el control de especies exóticas e invasoras, el desarrollo de procesos de reconversión agroecológica con comunidades campesinas, y la construcción de un modelo que permita valorar los servicios ambientales con énfasis en la oferta hídrica y adaptación al cambio climático.

## **Artículo 28. Programa de Movilidad Humana**

Movilidad humana dará prioridad en el siguiente orden, a: los peatones, las y los ciclistas, al transporte masivo sobre el vehículo particular y a la introducción de la energía eléctrica en el transporte masivo, con el fin de reducir emisiones y de esta manera contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. Esta prioridad además ayuda a disminuir los niveles de accidentalidad.

Mejorar las condiciones de la movilidad de las ciudadanas y ciudadanos mediante un sistema de transporte público masivo con equidad, calidad, más limpio, y seguro. El sistema integrado de transporte será intermodal, es decir, incluye todas las formas; integra lo urbano, rural y regional; con las redes de ciclorrutas, las actuales y nuevas troncales del componente flexible, la red férrea, los cables aéreos; complementado con la promoción de medios más sostenibles como caminar o desplazarse en bicicleta.

El cambio del modelo de transporte tiene en cuenta la peatonalización de algunas zonas de la ciudad; la delimitación continua de una red de ciclorrutas en las vías para posibilitar la llegada a múltiples destinos como: universidades, colegios, campos deportivos, espacios culturales, entre otros. Esto permitirá incrementar el uso de la bicicleta en la ciudad. Así mismo, identificar puntos de integración donde se requiere interconexión entre los diferentes modos y medios de transporte para asegurar nodos de conexión al interior del sistema.

En conjunto las intervenciones en el sistema de movilidad están orientadas a fortalecer la estrategia de ordenamiento territorial del Distrito, en coherencia con la perspectiva regional; así como a reconocer las diferentes necesidades de los grupos poblacionales, en especial niños y niñas, mujeres y población en condición de discapacidad y el papel especial del derecho a la movilidad en garantizar la seguridad y accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas en condición de vulnerabilidad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Ampliación, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial vehicular y peatonal del Distrito Capital (arterial, intermedia, local y rural).*** Se avanzará decididamente en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras viales y de espacio público con el propósito de ampliar y cualificar la infraestructura para mejorar la movilidad en zonas con mayor densidad poblacional; mejorar la conectividad de áreas con altos niveles de



concentración de actividades económicas, educativas, recreativas y culturales; y mejorar la accesibilidad a zonas de la periferia urbana y poblados rurales. Se avanzará especialmente en el mantenimiento y construcción de vías, puentes vehiculares y peatonales, pontones, intersecciones y andenes.

Desde una perspectiva integral, construir y conservar andenes y demás elementos de espacio público con el propósito de satisfacer la fracción del viaje que realizan los ciudadanos en este modo y promover los viajes no motorizados.

- 2. Avanzar en la construcción del componente férreo y de cables aéreos del SITP.** Para que la ciudadanía disponga de un servicio de transporte público con calidad, equidad y ambientalmente sostenible, se prevé construir e integrar las siguientes redes de transporte: La red de metro pesado cuyo trazado está previsto desde el Portal Américas hasta la Calle 127, con conexión a Suba.

La red de metro ligero comprende un anillo férreo por el borde oriental sobre la Carrera 7, desde el Portal 20 de Julio hasta la Calle 193 y, por el borde occidental, en la Avenida Longitudinal de Occidente, desde el Portal Américas hasta la Calle 193.

Esta red se complementa con dos líneas de cable que conectarán zonas de la ciudad de difícil acceso a la red de transporte público masivo: Paraíso en la localidad de Ciudad Bolívar y Moralba en la localidad San Cristóbal.

- 3. Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura vial y de transporte del componente flexible masivo del SITP (troncales del Sistema Transmilenio).** Con el fin de aumentar la conectividad y seguridad dentro del sistema de transporte y de disminuir los tiempos de viaje, se tiene previsto ampliar e integrar la infraestructura de las troncales actuales con las nuevas, es decir, la Troncal de la Avenida Boyacá con conexión a la Autopista Norte a través de la calle 170. La Troncal de la Avenida 68, desde el Portal Tunal hasta la Autopista Norte y la Avenida España entre la Autopista Norte y la Carrera 7.

Adicionalmente este proyecto incluye la construcción de nuevas conexiones sobre la red troncal existente, la extensión de algunas de ellas y la ampliación de portales y estaciones de

la fase 1 y 2. Como proyecto prioritario se invertirá en la recuperación de la infraestructura de las troncales Caracas y Autopista Norte.

- 4. Implementación de la red de intercambiadores modales y de estacionamientos en el marco del SITP.** Para avanzar hacia el objetivo de ofrecer un óptimo servicio de transporte público, entrará en operación, de manera gradual y a partir de 2012, el SITP. Este Sistema deberá contar con intercambiadores modales-patios y estacionamientos disuasorios que organicen las actividades alrededor de la operación asociadas a la flota, garantizando buenas prácticas de manejo ambiental y urbano. Adicionalmente, se dotará la ciudad de puntos de intercambio modal para facilitar y promover el uso eficiente de los diferentes modos de transporte.

También comprende la construcción y operación del Sistema de Intercambiadores Modales de Transporte Interurbano – IMIT- el cual estará articulado con el Sistema Integrado de Transporte Público.

- 5. Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura vial para el transporte de carga y mercancías.** Construir la infraestructura vial arterial e intersecciones viales, con el objetivo de conectar los puntos de acceso de la ciudad, las zonas de abastecimiento, los centros de actividad logística con las áreas prioritarias de actividad industrial y comercial.
- 6. Construcción de Redes de las Empresas de Servicios Públicos asociada a la Infraestructura Vial.** Construcción y conservación de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones, en el marco del desarrollo de las obras de infraestructura del transporte, movilidad y espacio público.
- 7. Ampliación e integración de la Red de Ciclorrutas con la infraestructura del sistema de transporte público masivo.** Construir e integrar la red de ciclorrutas con la infraestructura del sistema de transporte público masivo en concordancia con grupos poblacionales, cuyos patrones habituales de viaje lo posibiliten y asociadas estratégicamente con la red de metro pesado y de metro ligero y con la red troncal. Se busca generar una red de ciclorrutas conectada entre sí, y que responda a las necesidades de la movilidad local, generando equidad y sostenibilidad ambiental además de incentivar el el transporte no motorizado.

**8. *Gestión Integral de Riesgos y estabilidad de terreno entorno a la red de movilidad:***

Solucionar integralmente los puntos de la ciudad que presentan problemas de deslizamiento, desbordamiento y remoción en masa, asociados a la red de movilidad de la ciudad para garantizar la estabilidad de la infraestructura y la seguridad de los usuarios y transeúntes.

**Parágrafo.** Se autoriza a la empresa Transmilenio S.A. para diseñar y gestionar el proyecto de implantación del modo férreo en la ciudad y la región, en todas sus fases y modalidades

**Artículo 29. Programa gestión integral de riesgos**

Está dirigido a la reducción de la vulnerabilidad ciudadana y del territorio frente a situaciones de emergencia y cambio climático. Se orienta hacia la prevención de riesgos, mediante la intervención integral del territorio en riesgo inminente, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad e incrementar su resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en la gestión del riesgo. Busca la apropiación social y cultural del riesgo público, mediante la construcción de una ciudadanía responsable que plantee medidas preventivas para el manejo de las condiciones que afectan sus entornos, mejore la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de afectaciones y contemple medidas autogestionadas para su recuperación.

Pretende consolidar un sistema distrital de gestión del riesgo en el que se integran los diferentes sectores y se fortalezca la estrategia financiera y la gestión local del riesgo a través de procesos de participación ciudadana, para avanzar en el conocimiento de los fenómenos que determinan el riesgo. Se realizarán intervenciones integrales preventivas y correctivas en zonas de ladera y quebradas, como obras de mitigación y reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Se integrará un centro único de emergencias con el cuerpo oficial de bomberos modernizado, con cuerpos de voluntarios integrados al sistema, y con sistemas integrados de información y comunicación eficientes.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales.*** Reducir los riesgos y la vulnerabilidad frente al cambio climático en el nivel territorial a partir de procesos avanzados de conocimiento sobre los riesgos asociados a los escenarios de cambio climático, el diseño e implementación de herramientas que orienten la prevención de los efectos de estos fenómenos en el distrito capital y acciones de intervención física en áreas estratégicas de la ciudad.
2. ***Poblaciones resilientes frente a riesgos y cambio climático.*** Generar capacidades en la población vulnerable para la autogestión de los riesgos, el ejercicio de la corresponsabilidad y la ocupación segura y sostenible del territorio. Las acciones o estrategias se relacionan con la implementación de procesos comunitarios de mitigación del riesgo, la formación de una cultura de prevención y adaptación al cambio climático y la atención de familias afectadas en situación de emergencia o en alto riesgo mitigable a través de procesos de reubicación.
3. ***Fortalecimiento del sistema distrital de gestión del riesgo.*** Consolidar una arquitectura institucional sólida y estructurada, que promueva la prevención y la atención integral de desastres y emergencias y con capacidades suficientes para prestar atención a todos los ciudadanos. Se realizarán acciones como la puesta en marcha del Centro Único de Emergencias en Bogotá, la integración de los sistemas de información y comunicación para la gestión del riesgo, y el fortalecimiento y modernización de las entidades del sistema. Este proyecto se implementará de manera articulada con el proyecto 6 del artículo 8°.
4. ***Gestión integral de riesgos y estabilidad de terreno entorno a la red de movilidad.*** Solucionar integralmente los puntos de la ciudad que presentan problemas de deslizamiento, desbordamiento y remoción en masa, asociados a la red de movilidad de la ciudad para garantizar la estabilidad de la infraestructura y la seguridad de los usuarios y transeúntes.

### **Artículo 30. Programa basura cero**

Se orienta a minimizar el impacto de los escombros y los residuos sólidos, incluyendo los especiales y peligrosos, generados por la ciudad sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos. Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al

Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario. Las acciones se dirigen hacia cumplir en el mediano y largo plazos, la meta de reducir la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Estrategia de producción sostenible.** El proyecto busca reducir las basuras generadas mediante la sustitución de los insumos y productos finales por recuperables o biodegradables, a través de la elaboración de diagnósticos y la concertación de convenios o acuerdos sectoriales de producción limpia con gremios e industrias productoras.
- 2. Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente.** Está orientado hacia la formación y sensibilización de los ciudadanos y ciudadanas usuarios de servicio de aseo, mediante campañas masivas sobre los beneficios del reciclaje, la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos. Se incluyen intervenciones diferenciadas según tipo de usuario: colegios y universidades, hogares, conjuntos residenciales, negocios y locales comerciales e industrias. A través de medios institucionales y comunitarios se definirá con la ciudadanía el día del buen vecino con el propósito de convocar a los bogotanos y las bogotanas a reciclar y a mejorar sus frentes, fachadas, andenes y entorno barrial.
- 3. Modelo de reciclaje para Bogotá.** Regularizar y formalizar el reciclaje como componente del servicio de aseo, a cargo de empresas integradas y administradas por organizaciones de recicladores de oficio, generando procesos de inclusión de esta población.

El proyecto pretende implementar un diseño técnico y financiero del modelo de reciclaje, que articula las rutas de recolección diferenciada, los centros de acopio y los parques industriales de transformación de residuos sólidos recuperados. Como parte integral de este

modelo, se busca organizar a los recicladores de oficio y acompañarlos en el proceso de creación de empresa, regularizando y formalizando el proceso de reciclaje como un componente del servicio de aseo a cargo de empresas de recicladores.

4. ***Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario.*** Con el fin de maximizar el aprovechamiento final y reducir al mínimo los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad, el proyecto busca seleccionar e incorporar tecnologías de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos como el compostaje, biogás, generación energética, entre otros.
5. ***Escombros cero.*** Diseñar e implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad, propendiendo por la mayor recuperación y reincorporación al proceso constructivo de la ciudad.
6. ***Gestión integral de residuos especiales y peligrosos.*** Diseñar e implementar un modelo eficiente y autofinanciable para el manejo de los residuos sólidos especiales y peligrosos, con el compromiso de los generadores y usuarios, a partir de la caracterización de estos residuos y realizar su implementación público-privada.

**Parágrafo.** El esquema de metas presentada a la Corte Constitucional, en cumplimiento del Auto 275 del 19 de diciembre de 2011 y avalado por el Auto de 19 de Abril de 2012, será cumplido por el Distrito capital como parte del Programa Basura cero.

### **Artículo 31. Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable**

El programa define y desarrolla procesos articulados de prevención y respuesta interinstitucional e intersectorial en salud ambiental a partir de la implementación de las ocho líneas de intervención del plan distrital de salud ambiental, y del mejoramiento de las condiciones ambientales que inciden en la calidad de vida y en la salud de los habitantes de la ciudad.

Se implementará la política pública de protección de la fauna doméstica, buscando mejorar la situación de estos animales y generando conciencia sobre la necesidad de su protección y cuidado, en el marco de la salud ambiental de la ciudad.

Los proyectos de este programa son:

1. **Monitoreo de la salud ambiental.** Orientado hacia el diseño e implementación de un sistema de vigilancia en el distrito capital de las condiciones que impactan la salud de la población. El monitoreo de la salud ambiental implica la inspección continua sobre las condiciones sanitarias en establecimientos, y la puesta en marcha de un sistema de vigilancia epidemiológico ambiental, a partir de los estudios que adelante el Observatorio de Salud Ambiental del Distrito.
2. **Mejor ambiente para Bogotá.** Monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro que afectan el ambiente urbano y en consecuencia la salud de la población del distrito capital. Implica acciones coordinadas para disminuir la contaminación generada por material particulado (PM10), los niveles de contaminación sonora, y la contaminación visual en sectores críticos de las localidades.
3. **Bogotá humana con la fauna doméstica.** Promover la protección de la fauna doméstica a través de la construcción e implementación de una política pública, que permita adecuar albergues para el manejo y protección de los animales, optimizar los procesos de salud pública y promover estrategias de educación y comunicación. Se implementará el proyecto con la participación activa de las organizaciones sociales líderes en protección animal.

De otra parte, adoptar medidas y estrategias, como la sustitución integral de los vehículos de tracción animal de acuerdo con las normas, con participación ciudadana, generando otras alternativas laborales y desarrollo de campañas educativas e inspección, vigilancia y control. Eliminar la exhibición de animales en espectáculos circenses, convirtiendo esta actividad en la profesionalización del talento humano; hacer exigible el cumplimiento de las condiciones definidas en la sentencia C-666 de 2010, para los espectáculos contenidos en el artículo 7 de la Ley 84 de 1989.

## **Artículo 32. Programa Bogotá, territorio en la región**

Mejorar la capacidad de la ciudad para atender problemáticas supramunicipales y reconocer y mitigar sus impactos sobre la región mediante estrategias en materia institucional y socioeconómica, a través del fortalecimiento y armonización de los mecanismos de planeación, gestión y de la generación de relaciones de reciprocidad y corresponsabilidad con el entorno regional, potenciado por el manejo coordinado de los recursos de regalías.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. *Institucionalización de la integración regional.*** Este proyecto busca la adopción de los mecanismos institucionales más adecuados para poner en marcha los programas y proyectos, que armonicen el desarrollo de la región con los contenidos en el presente plan de desarrollo Bogotá Humana, con énfasis en la protección de ecosistemas estratégicos y del recurso hídrico; la seguridad alimentaria y el apoyo a la producción campesina; la movilidad y la logística con prevalencia en la introducción del modo férreo; la armonización tributaria y el ordenamiento de los procesos de ocupación del territorio.

Se trabajará en la adopción de figuras asociativas del ordenamiento territorial que permitan la coordinación con el departamento de Cundinamarca y otros departamentos y con los municipios vecinos. Se evaluarán y seleccionarán de manera concertada las ventajas y desventajas de la región de planificación y gestión o de la región administrativa y de planeación especial y se partirá de acciones voluntarias de coordinación, convenios interadministrativos o contratos-plan y otras figuras de asociación como un proceso de aprendizaje, construcción de confianza y avance hacia la implementación de un Área Metropolitana con los municipios interesados. Todos ellos se asumirán como mecanismos para procurar el fortalecimiento de vínculos con los territorios circunvecinos que favorezcan la convergencia en los proyectos de desarrollo.

- 2. *Coordinación del desarrollo regional.*** Este proyecto se propone establecer unos acuerdos mínimos para la definición compartida de políticas y decisiones en materia de usos del suelo,



provisión de agua e instrumentos de financiación territorial, con el fin de lograr mejores condiciones de protección ambiental y una distribución equilibrada de actividades humanas y económicas en el territorio.

3. **Cooperación regional.** Este proyecto se propone generar las condiciones requeridas para realizar un intercambio horizontal de conocimientos y experiencias, el cual permita a los diferentes entes que conforman la región fortalecer las capacidades de gestión pública contribuyendo así, al cierre de brechas en materia de gestión y fortalecimiento institucional.

## **Capítulo IV**

### **Eje tres**

#### **Una Bogotá que defiende y fortalece lo público**

##### **Descripción, objetivos, estrategias, programas, proyectos prioritarios**

#### **Artículo 33. Definición y alcances**

El tercer eje del plan de desarrollo busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de derecho, significa para Bogotá Humana garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.

Significa racionalizar la administración pública, mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y atención a la ciudadanía, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y estableciendo una tributación equitativa y progresiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito.

## **Artículo 34. Objetivos**

Serán objetivos de este eje:

1. Construir un nuevo modelo de participación ciudadana. Impulsar en los distintos ámbitos del territorio la capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos de la ciudad, fortaleciendo sus capacidades, los procesos sociales, las organizaciones y los movimientos sociales, reconociendo nuevas ciudadanía e involucrando a la población en el uso y goce del espacio público estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública.
2. Fortalecer la gobernabilidad democrática local. Mejorar la capacidad que tienen los gobiernos locales de responder en forma eficaz y eficiente a las demandas de la población, a través de la construcción de acuerdos sobre la pertinencia de los programas sociales para la garantía del goce efectivo de los derechos, al mismo tiempo que se mejora la capacidad de interlocución entre las localidades y el nivel central.
3. Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital. Combatir la corrupción a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la administración distrital.
4. Construir territorios de paz con seguridad ciudadana. Fortalecer la capacidad de las autoridades distritales y locales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y las conflictividades en los territorios del distrito capital, haciendo énfasis en grupos vulnerables y en riesgo, con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la Fuerza Pública, los órganos de justicia y otros actores públicos y privados del departamento y la nación, con el fin de promover una cultura de

convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad ciudadana.

5. Garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía. Fortalecer el desarrollo misional y operativo de las entidades distritales, para aumentar sus niveles de eficiencia y eficacia e incentivar a las servidoras y servidores públicos en el compromiso con la ciudad y el trabajo en equipo; dignificar modificar y ajustar la planta de personal con funciones, procesos y procedimientos acordes con la misión institucional.

De igual modo, implementar el uso de las TIC en la unificación y articulación de la información y producción de conocimiento entre entidades; promover, fortalecer y coordinar acuerdos, alianzas, cooperación e intercambios nacionales e internacionales dirigidos a mejorar las relaciones de la ciudad.

Así mismo, generar un recaudo más justo y equitativo, mediante la reformulación y modernización del sistema tributario distrital, asociado a las actividades económicas, todo con el fin de atender la toma de decisiones y satisfacer la demanda de necesidades, trámites y servicios ciudadanos.

### **Artículo 35. Estrategias**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Rediseñar el sistema distrital de participación, de tal manera que los mecanismos, instancias y acciones distritales y locales de participación, en articulación con el sistema distrital de planeación y todas sus instancias, se orienten a garantizar el derecho a una participación decisoria de la ciudadanía en la planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública distrital.
2. Incorporar la dimensión territorial en la planeación y gestión pública distrital, de modo que haya unidad de criterio y propósito en las actuaciones e inversiones de los distintos sectores administrativos.

3. Ajustar el diseño institucional para la planeación participativa, la movilización, organización, deliberación y decisión ciudadana.
4. Incorporar en los procesos participativos la perspectiva del goce efectivo de los derechos y los enfoques diferenciales, de orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados
5. Desarrollar pedagogías de comunicación social e impulsar la construcción de comunidades de aprendizaje, el uso de tecnologías de la información, comunicación y del conocimiento (TIC-C) como medios facilitadores de la interacción entre la ciudadanía y la administración distrital.
6. Fortalecer los procesos y las capacidades organizacionales, los movimientos sociales y las nuevas ciudadanías.
7. Fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta en la lucha contra la delincuencia organizada.
8. Promover la convivencia pacífica como forma de resolver los conflictos sociales por medio de la deliberación y los mecanismos institucionales.
9. Fortalecer la estructura administrativa distrital y la capacidad técnica y operativa de las entidades.
10. Fortalecer la Veeduría Distrital como ente de control preventivo, que promueva y aliente el control social y estimule la información y la transparencia entre la administración y la ciudadanía.
11. Incrementar la capacidad financiera del distrito mediante la modernización de la estructura tributaria, la interlocución con el nivel nacional y estrategias de financiación público/privada.

**Artículo 36. Programa Bogotá Humana: participa y decide**

La participación ciudadana se asume como un requisito para el goce efectivo de los derechos y la realización de la democracia local, de manera que todas las iniciativas en este campo tendrán como propósito devolver el poder de decisión a la ciudadanía en asuntos primordiales de gobierno urbano, como los procesos de planeación de la inversión, ordenamiento del territorio, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Planeación y presupuesto participativo para la superación de la segregación y discriminación social, económica, espacial y cultural.*** Promover la participación ciudadana en los temas relacionados con las inversiones de la ciudad en los ámbitos distrital, local y en unidades de planeación zonal, a partir de las necesidades locales, de las prioridades del plan distrital de desarrollo y establecer un compromiso de eficiencia y transparencia en el gasto público.
2. ***Garantía y fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la participación de movimientos y expresiones sociales, comunitarias, juntas de acción comunal y nuevas ciudadanías en los asuntos públicos de la ciudad.*** Fortalecimiento técnico y operativo para la participación en la toma de decisiones, a los movimientos sociales, la acción comunal, las organizaciones sociales y comunitarias con presencia en los territorios y las nuevas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía.
3. ***Educación para la participación.*** Vincular a la ciudadanía en programas de formación para la participación, en los que se generen capacidades que les permitan incorporar sus decisiones en la gestión pública distrital.
4. ***Comunicación pública y social.*** Garantizar la plena comunicación con la ciudadanía mediante el contacto directo con la comunidad, para el goce efectivo del derecho a la participación, la incidencia política y la movilización ciudadana.
5. ***Gestión comunitaria para la cultura, recuperación, aprovechamiento y goce del espacio público.*** Promover la participación de organizaciones en la administración del espacio

público para el mejoramiento de la calidad de vida, su recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico regulado. Concertar con las comunidades la restitución de espacios públicos indebidamente ocupados e impulsar acciones de corresponsabilidad en el uso y defensa del espacio público.

### **Artículo 37. Programa fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios**

La descentralización se asume en este plan de desarrollo en la perspectiva de refuerzo a la participación de la ciudadanía en los procesos de planeación, presupuesto y control de las administraciones locales y del fortalecimiento de su capacidad de gestión y de la coordinación con el nivel central.

Se fortalecerá la presencia de las entidades del nivel central en las localidades, promoviendo distintas formas de desconcentración, que faciliten la coordinación intersectorial en la localidad y se potencie la capacidad de respuesta a las demandas locales. Se promoverá un esquema de coordinación con las alcaldías locales, que les reconozca efectivamente su papel de coordinadoras de la acción distrital en el territorio y se promoverá un esquema más simple y eficiente de las funciones a su cargo.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Reorganización de las estrategias de intervención de los sectores en las localidades.*** Poner en marcha un sistema de asistencia técnica a las localidades desde las entidades del nivel central que permita mejorar la capacidad de aquellas en el cumplimiento de las funciones de control urbano, protección y recuperación del espacio público, el patrimonio y los recursos naturales, y las demás responsabilidades atribuidas a ellas en las normas de carácter nacional y local. Asignar responsables de cada sector a los territorios, de modo que cada entidad disponga de personal con capacidad técnica, especializado en las dinámicas de los territorios locales en las localidades.

2. ***Estatuto de la planeación de Bogotá para reformar los acuerdos 12 de 1994 y 13 de 2000.***

Elaborar un Estatuto de Planeación para la ciudad, como proyecto de acuerdo, para la consideración del Concejo Distrital, con el fin de armonizar temporal y funcionalmente los procesos de planeación distrital con el de las localidades y ampliar los procesos de planeación local.

**Artículo 38. Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente**

Promover un cambio cultural de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la construcción de probidad y defensa de lo público, donde el gobierno distrital, los entes de control, los servidores públicos, los contratistas, los interventores, el sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía, apliquen normas y comportamientos que favorezcan la probidad y la cultura de la legalidad.

El control interno, las TICs para el control social, el sistema de participación, el de quejas y reclamos, y el de atención al ciudadano, los programas de transparencia, de mejoramiento de la gestión y de formación de servidores y servidoras públicas de las entidades distritales se planificarán y gestionarán de manera articulada por todas las entidades y se coordinarán desde la veeduría como parte integral de una política transversal de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y probidad en la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad.*** Aumentar las capacidades de racionalidad colectiva en el distrito para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción mediante: (a) la implementación de herramientas de medición, evaluación y mejoramiento de la gestión pública, (b) el fortalecimiento de los elementos del control preventivo: control interno, sistema integrado de gestión, gestión contractual, eficiencia administrativa y presupuestal, denuncias, quejas y reclamos, petición y rendición de cuentas, información y comunicación pública, modernización institucional, (c) la

construcción y apropiación por parte de las entidades distritales, el sector privado y la ciudadanía de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y, (d) el cambio de las creencias y comportamientos de los servidores y servidoras públicos, interventores, contratistas, sector privado y ciudadanía que favorecen la corrupción.

2. ***Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo.*** Fortalecer las capacidades ciudadanas que favorecen la cultura de la legalidad, y las alianzas sociales, interinstitucionales, intersectoriales y público privadas, para participar y ejercer veeduría y control social efectivo e incluyente a la gestión pública, con el fin de prevenir la corrupción y promover transparencia y probidad. Para ello se implementarán acciones como: (a) la generación de estándares, indicadores y sistemas de seguimiento, (b) implementación de procesos de sensibilización y formación, (c) la ampliación y cualificación de espacios y estrategias de información y comunicación, y (d) el fomento de la organización y su articulación en redes.

### **Artículo 39. Programa territorios de vida y paz con prevención del delito**

Un territorio de vida y paz es aquel en el que las ciudadanas y ciudadanos pueden gozar y alcanzar niveles de bienestar, seguridad y convivencia social que les garantice el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales.

Con el propósito de garantizar y promover en el distrito estos territorios, se formula el presente programa; el cual acogiendo enfoques de tipo territorial, poblacional y diferencial, pretende, mediante la promoción de una convivencia ciudadana pacífica, la prevención, el control del delito y el crimen, superar condiciones reales y percibidas relativas a la seguridad, que afectan directamente a poblaciones y territorios, limitando su acceso a oportunidades y generando círculos perversos de segregación, exclusión e inseguridad.

Se priorizarán, por ello, acciones, integrales y coordinadas en lo interinstitucional y con la ciudadanía, encaminadas a garantizar la prevención, atención y protección de aquellas poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de orientación sexual, identidad de género, étnicas, ubicación territorial, condición de discapacidad, de ciclo vital, desmovilizados, y



promover una lucha frontal contra formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. *Territorios protectores de vida.*** Este proyecto busca superar la calificación y estigma como áreas peligrosas de territorios históricamente identificados como tales, condición que limita la superación de factores de exclusión y segregación. Para ello se implementarán acciones coordinadas e intersectoriales como: lectura sistémica y compleja de las situaciones relativas a la seguridad ciudadana en los territorios, buscando intervenciones específicas y a la medida; favorecimiento del desarrollo de procesos para la cohesión y la movilización ciudadana que promuevan o faciliten la generación de comunidades protectoras y fortalecidas para la convivencia; la superación de condiciones de riesgo e inseguridad en sus territorios; y la reintegración de población desmovilizada con la focalización de acciones en áreas con mayor concentración de eventos delictivos; y la articulación con el plan cuadrantes.
- 2. *Poblaciones libres de violencia y delito.*** Es un proyecto dirigido a poblaciones de jóvenes, desescolarizados, barristas, grupos urbanos, víctimas de explotación, vinculados en delitos, entre otros; mujeres, especialmente aquellas víctimas de diferentes tipos de violencia; habitante de calle, en términos de las condiciones de riesgo que pueden generar para ellos mismos y para otros; y, otras poblaciones, que por su condición étnica, orientación sexual, identidad de género, tipo de actividad laboral (trabajadoras y trabajadores sexuales por ejemplo), presentan alto nivel de riesgo de involucrarse o ser involucrados en situaciones de inseguridad e intolerancia.

Para ello se implementarán acciones como el desarrollo de estrategias para disminuir prácticas de estigmatización y ejercicio de violencia contra y entre los jóvenes; generar espacios públicos y privados protectores de la seguridad de las mujeres; diseñar y coordinar procesos multisectoriales que incrementen la oferta de vinculación regular de jóvenes en espacios políticos, culturales, económicos, y educativos de la ciudad y de esta manera fortalecer sus procesos sociales, familiares y afectivos.

## **Artículo 40. Programa fortalecimiento de la seguridad ciudadana**

Este programa vincula los proyectos considerados estratégicos para la seguridad ciudadana, en coordinación interinstitucional con operadores de justicia y de seguridad, la nación, la región, el departamento y las localidades. Las principales acciones a desarrollar están orientadas a dotar e implementar nuevos equipamientos y medios de seguridad, defensa y justicia y sostenibilidad, y hacer mantenimiento a los existentes; proveer medios de transporte, tecnologías de la información y logística; producir información y conocimiento en relación a la situación de la seguridad y convivencia en la ciudad; consolidar el sistema único para emergencias y seguridad –NUSE-123–; y, actualizar el plan maestro de equipamientos de seguridad, defensa y justicia, en la perspectiva de darle coherencia a través de la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. *Creación y gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*** El propósito de este proyecto es poner en funcionamiento una entidad distrital del nivel central que se encargue de los asuntos de generación y coordinación de la política para la promoción y la restitución de la seguridad ciudadana. En concordancia con ello, el sector seguridad estará conformado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cabeza del sector y por el establecimiento público: el Fondo de Vigilancia y Seguridad, entidad adscrita. Se espera, así, generar decisiones normativas, administrativas y operativas para la preservación de la seguridad y el combate y disuasión del crimen y el delito, y en consecuencia su disminución.
- 2. *Mejoramiento de las condiciones de operación para la seguridad y la convivencia en la ciudad.*** Mediante este proyecto se desarrollarán e implementarán nuevos equipamientos para la seguridad, defensa y justicia, al igual que se proveerá mantenimiento a los bienes y servicios ya existentes. De manera adicional, se incrementará la capacidad de movilidad destinada a la seguridad ciudadana; se modernizará e integrará la plataforma tecnológica del sistema integrado de seguridad y emergencias; se implementarán programas logísticos y operativos para la seguridad ciudadana; y se capacitará y formará a la fuerza pública y a los operadores de justicia, con el fin de mejorar sus competencias.

- 3. Fortalecimiento del sistema integrado de seguridad y emergencias - NUSE 123.** A través de este proyecto se actualizará la plataforma tecnológica y operativa del NUSE para ofrecer una respuesta eficiente y rápida de las entidades que se encuentran adscritas en el sistema para la prevención, atención y despacho de recursos, lo que permitirá brindar una adecuada respuesta en situaciones de urgencias, emergencias y desastres; así como en eventos que involucren situaciones alrededor del tema de seguridad que ocurran en el distrito.

#### **Artículo 41. Programa Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación**

Contribuir a la reparación colectiva y recuperación de la memoria histórica de las víctimas, a través de la reconstrucción del tejido social y búsqueda de la verdad como factores de reconciliación y construcción de paz. Se promoverá el reconocimiento diferenciado, la no discriminación y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado, como manifestaciones del compromiso ciudadano, fortaleciendo además iniciativas que promuevan la no repetición, la transformación no violenta de los conflictos y la convivencia pacífica.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Construcción de la memoria histórica de las víctimas para la paz y la reconciliación.** Construcción de la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, a partir de sus testimonios, con apoyo en actividades de pedagogía social, documentación de historias de vida y el concurso de las organizaciones de víctimas; y fortalecimiento del Centro de Memoria Histórica de la ciudad.
- 2. Dignificación para la paz y la reconciliación.** Promover un proceso de reparación colectiva mediante la intervención directa en zonas donde exista mayor presencia de víctimas, con un enfoque diferencial considerando las particularidades de mujeres, indígenas, afrodescendientes, a fin de fortalecer el arraigo, la convivencia, la transformación de conflictos y la prevención como factor de no repetición; de igual forma se busca incentivar el compromiso ciudadano con las víctimas y la construcción de paz, a través de una estrategia

de comunicación y pedagogía social que involucre medios masivos, comunitarios, publicidad, educación, arte y movilización ciudadana.

## **Artículo 42. Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del mercado y la corrupción**

Mejorar las condiciones de salud de la población en el distrito capital, garantizando el pleno goce del derecho a la salud y disminuyendo la segregación, con la implementación de un modelo de atención en salud basado en la atención primaria, para favorecer de manera directa al individuo, las familias y las diferentes poblaciones y grupos sociales en los territorios de la ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- 1. Bogotá decide en salud.* Generar condiciones que favorezcan el empoderamiento ciudadano, control social y la incidencia en el conjunto de las decisiones públicas, para la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud y la transformación de las condiciones de vida y salud, a partir del reconocimiento de sus realidades territoriales y diversidades poblacionales, en la construcción de una Bogotá más humana, incluyente y equitativa.

Se articula con las políticas, mecanismos e instancias de participación existentes, se apoya en herramientas comunicacionales para fomentar la democratización de la información y creación de escenarios que permita a los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales y organizaciones comunitarias, monitorear los procesos que den cuenta del mejoramiento del nivel de vida, y su vez abrir espacios de discusión y debate, deliberación en lo territorial, zonal, local y distrital para la protección, garantía y defensa del derecho a la salud.

Desarrollará con enfoque poblacional los procesos participativos en salud de las organizaciones sociales y comunitarias con indígenas, afro-descendientes, Rrom y raizales, ciudadanos y ciudadanas en situación de desplazamiento, género, población LGBTI, entre otros.

2. ***Fortalecimiento de la gestión y planeación para la salud.*** Ejercer la gobernanza en salud en el distrito capital y la rectoría del sistema general de seguridad social en salud, a través de políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y actores sociales y del control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los actores del sistema, para garantizar el derecho a la salud de sus habitantes y el acceso de la población a la atención en salud, de manera oportuna, humanizada, con calidad, sin barreras de acceso, financieramente sostenible y con plena satisfacción de la población.

### **Artículo 43. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional**

Fortalecer la función administrativa distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública; la institucionalización del empleo digno y decente, basado en el mérito y el respeto por los derechos laborales para el ingreso a la carrera administrativa; la disposición de equipamientos, infraestructura física, tecnológica e informática y de comunicaciones de las entidades distritales y locales; la consolidación de una gerencia jurídica integral, transparente, oportuna y eficiente, para defender los intereses del distrito; la administración de la gestión documental y la promoción de una cultura de respeto y servicio a la ciudadanía, garante de derechos. Se hará énfasis en el fortalecimiento de la gestión gerencial de la Hacienda Pública, con el fin de fomentar la confianza de las y los contribuyentes.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. ***Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades.*** Implementar un sistema de gestión transparente, compuesto por unos subprogramas que permitan un ejercicio articulado y armónico en la gestión administrativa de las entidades distritales y su fortalecimiento físico y tecnológico, para garantizar el buen desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las mismas.
2. ***Dignificación del empleo público.*** Lograr la racionalización de las plantas de personal del nivel central, descentralizado y órganos de control del distrito capital, mediante estudios de los diferentes componentes organizacionales con parámetros técnicos, aplicación de las

normas vigentes, respeto de los derechos adquiridos y aplicación de la meritocracia de enfoques diferenciales, con especial énfasis en el sector salud. En igual sentido, se implementarán programas de bienestar y capacitación a los servidores y servidoras distritales.

Además, fomentar los niveles de motivación, sentido de pertenencia y responsabilidad social de los servidores y las servidoras públicas distritales, a través de la implementación de una política laboral que estandarice líneas de acción transversales a las entidades y la optimización del uso de recursos encaminados al desarrollo del talento humano, promoviendo la inclusión sociolaboral sin discriminación por orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad y de origen étnicos.

3. ***Gerencia jurídica integral.*** Fortalecer la gerencia jurídica transversal en el distrito para la formulación, implementación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico; de la defensa judicial; de las responsabilidades disciplinarias; de la inspección vigilancia y control de las personas jurídicas sin ánimo de lucro; y el ejercicio de la actividad normativa y conceptual en garantía de los derechos de la ciudadanía de forma digna y humana.
4. ***Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía.*** Garantizar la calidad y oportunidad en la atención, los servicios y trámites para los ciudadanos y ciudadanas, incorporando enfoques diferenciales (poblacional, de género y de derechos humanos). Así mismo, la interlocución y comunicación efectivas entre la administración y el ciudadano, posibilitando la creación de mecanismos de participación y coordinación con diferentes instancias de gobierno.
5. ***Finanzas con equidad.*** Fortalecer la gestión gerencial de la hacienda pública para fomentar la confianza del contribuyente, proporcionando reglas claras entre la administración tributaria y los contribuyentes; simplificando los trámites tributarios electrónicos interadministrativos; fortaleciendo los procesos asociados al modelo de gestión tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito Capital; optimizando el gasto público distrital y fomentando la participación ciudadana en la asignación del gasto.

6. **Información como activo corporativo.** El proyecto se orienta a disponer de información técnica oportuna y de calidad para la toma de decisiones de los sectores de la administración central y específicamente el caso del sector hacienda y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital hacia la consolidación del Censo Inmobiliario de Bogotá.

#### **Artículo 44. Programa TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento**

Fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como su aplicación estratégica y coordinada en las entidades distritales para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, disponer de información pertinente, veraz, oportuna y accesible, en los procesos de toma de decisiones, prestación de servicios a la ciudadanía, rendición de cuentas y control social, contribuyendo a la consolidación de la ciudad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de su población.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

1. **Bogotá: hacia un Gobierno Digital y una Ciudad Inteligente.** Promover e incorporar de manera estratégica y coordinada el uso intensivo de las TIC para incrementar la aplicación y uso de los medios digitales en la gestión de las entidades distritales, con el fin de mejorar su eficacia y su capacidad de atención y respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, garantizando su participación.
2. **Bogotá: las TIC, dinamizadoras del conocimiento y del emprendimiento.** Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para brindar a la población mayores oportunidades de acceso al conocimiento y al esparcimiento, así como al desarrollo económico y social con emprendimiento, contribuyendo de esta manera a superar la exclusión social y a cerrar las brechas existentes entre las diversas ciudadanías.

#### **Artículo 45. Programa Bogotá Humana Internacional.**

Promover un liderazgo estratégico de la ciudad-región en las temáticas del plan de desarrollo, mediante el diseño e implementación de una política pública distrital de internacionalización con énfasis en las relaciones sur-sur, en un marco institucional que supere la dispersión, que se adapte a las nuevas dinámicas, la inclusión de la sociedad civil, y que optimice la cooperación y las alianzas público-privadas para la inversión social, que le permita posicionarse como un socio estratégico y confiable en el ámbito internacional.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- I.* Liderazgo estratégico, cooperación integral e inversión con sentido social. Diseño y puesta en marcha de una política pública de internacionalización de la ciudad orientada a la cooperación, la promoción de la inversión y el liderazgo internacional en temas estratégicos para la ciudad, potenciando las relaciones Sur-Sur y los vínculos con otras ciudades y autoridades locales, especialmente en la región latinoamericana.

#### **Artículo 46. Estructuración de Proyectos de Ciudad**

Para cumplir los objetivos del plan de desarrollo el Alcalde Mayor, en representación del Distrito Capital, podrá participar en la creación o asociarse para la conformación de entidades de cualquier naturaleza, previstas en el régimen legal, encargadas de la estructuración, administración, financiación, cofinanciación, y/o implementación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del Distrito Capital, del Sistema General de Regalías o de cualquier otro tipo de recursos de carácter público o privado. Para este efecto, el Alcalde Mayor estará facultado para efectuar los aportes presupuestales correspondientes y efectuar su pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales aplicables.



**Artículo 47. Metas de los programas del Plan Bogotá Humana (Ver archivo digital)**

**Parte II**  
**Plan de inversiones**

**Capítulo V**

**Estrategia financiera del Plan**

**Artículo 48. Definición y alcance.**

La prioridad del Plan de Desarrollo Bogotá Humana es fortalecer las inversiones de carácter social para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en especial de quienes sufren condiciones particulares de exclusión. En este sentido, los objetivos y políticas fijadas en el presente Plan, contribuirán a la disminución de la segregación socio-económica y a brindar más y mejores oportunidades a través de acciones con enfoque diferencial, poblacional y de género que permitan llegar a todos los territorios y poblaciones.

**Artículo 49. Objetivos.**

1. Fortalecer la gestión gerencial de la hacienda pública y el desarrollo de mecanismos para potencializar los ingresos existentes, buscando implementar nuevas fuentes de ingreso de carácter permanente.
2. Optimizar el gasto público distrital, asignando y ejecutando eficientemente los recursos en la inversión para garantizar una base fiscal sólida en el mediano plazo.
3. Vincular de manera directa la participación ciudadana en la asignación del gasto, en la territorialización de las acciones públicas y la puesta en marcha de mecanismos, instituciones e instrumentos de construcción de democracia participativa que signifiquen poder ciudadano desde la base social, sus territorios y sus organizaciones.

4. Fomentar la confianza del contribuyente con la institucionalidad tributaria como pilar fundamental. El sistema impositivo debe atender plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la ciudad.

#### **Artículo 50. Estrategias.**

- A. Fortalecer la Secretaría Distrital de Hacienda, haciéndola más eficiente, generando un recaudo más justo y equitativo mediante la reformulación y modernización del sistema tributario distrital.
- B. Fortalecer los procesos asociados al Modelo de Gestión Tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito Capital.
- C. Simplificar los trámites tributarios electrónicos interadministrativos, atendiendo las necesidades de los contribuyentes.
- D. Proporcionar reglas claras entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, con marcos jurídicos justos, sencillos y eficientes.

#### **Artículo 51. Financiación.**

La estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del *Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 “Bogotá Humana”*, incluye recursos tanto de la Administración Central Distrital como de la Administración Descentralizada. Los recursos dispuestos para tal fin ascienden a \$61.147.156 millones en pesos constante de 2012. De los cuales \$43.234.956 millones corresponden a la Administración Central; \$6.230.496 a Establecimiento Públicos, incluida Universidad Distrital y Unidades Administrativas Especiales; \$5.239.137 a Empresas Industriales Comerciales y de Servicios Públicos; \$150.000 millones a Empresas Sociales del Estado; \$2.692.568 millones a Fondos de Desarrollo Local; y \$3.600.000 millones a capital privado. Los recursos de las Empresas incluyen las transferencias recibidas de la Administración Central y los recursos de los Fondos de Desarrollo Local son la parte que de los ingresos corrientes de la Administración Central deben ser ejecutados por las localidades.

El plan financiero de la Administración Central involucra los ingresos corrientes estimados para el período de acuerdo con las expectativas económicas sobre la ciudad, las transferencias de la Nación correspondientes al Sistema General de Participaciones y los recursos de capital, en donde se destacan las utilidades de las Empresas y los rendimientos financieros generados por el portafolio de la Tesorería Distrital.

Por su parte, los recursos del sector descentralizado involucran recursos disponibles para inversión proveniente de los ingresos por venta de servicios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, de Transmilenio, y de los Establecimientos Públicos. Estos últimos administran un importante volumen de recursos provenientes de rentas contractuales, participaciones, especialmente rentas cedidas para salud, transferencias de la Nación (fosal), y contribución de valorización para obras administrada por el Instituto de Desarrollo Urbano.

Adicionalmente la Administración ha previsto la gestión de un importante volumen de nuevos recursos para la financiación del Plan, provenientes de la modernización tributaria de la ciudad, de la participación del capital privado en proyectos de infraestructura vial y revitalización del centro de la ciudad, de la Nación y del crédito. Esto último considerando que la deuda pública de la Administración Central es baja y los indicadores de sostenibilidad y de solvencia muestran un importante espacio para tomar deuda.

En cuanto a la modernización tributaria prevista, aborda cambios de estructura principalmente en los impuestos de predial e ICA e involucra nuevos conceptos como son las tasas por congestión, y el otorgamiento de mayores derechos de edificabilidad en el proceso de densificación urbana que necesariamente debe abordar la planeación del territorio. Por su parte, se espera una significativa participación de la Nación en la financiación de este Plan. Es así como de acuerdo con las premisas del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y de los compromisos ya adquiridos por la Nación sobre la infraestructura de movilidad, se espera recibir recursos para infancia, vivienda y movilidad.

Bogotá Humana es de gran importancia porque vincula de manera directa la participación ciudadana en la asignación del gasto, en la territorialización de las acciones públicas y la puesta en marcha de mecanismos, instituciones e instrumentos de construcción de democracia participativa que signifiquen poder ciudadano desde la base social, sus territorios y sus organizaciones. Todos estos

propósitos implican fortalecer la acción distrital acercando la Administración Pública a la capacidad decisoria de los ciudadanos en la asignación de los recursos para proyectos que son de naturaleza eminentemente micro-territorial. Así, el esquema de presupuestos participativos aquí contemplados, fortalecen el rol de la Administración Distrital y su relación directa con la ciudadanía, haciéndolo partícipe de los beneficios del desarrollo local de la ciudad.

### **Artículo 52. Optimización de los ingresos tributarios.**

La confianza en la institucionalidad del esquema tributario es pilar fundamental de la relación de la Administración Tributaria con el contribuyente, en este sentido, el sistema impositivo debe atender plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la Ciudad.

Para ello se impulsará la modernización y racionalización de los tributos del Distrito, no sólo en el marco local, sino a nivel nacional, mediante el liderazgo regional con las diferentes ciudades del país, donde la coordinación fiscal se materialice en propuestas y acciones concretas desde el ámbito regional para fortalecer los fiscos locales.

En este contexto de modernización y racionalización de la Administración Tributaria Distrital durante el período 2012 – 2016, contará con un rol activo y propositivo en la política fiscal, garante del adecuado flujo del recaudo tributario que respalde la sostenibilidad financiera del Distrito a partir de la justa aplicación de los principios constitucionales, basados en la aplicación de un modelo de gestión tributario simple, equitativo, respetuoso, transparente y progresivo, que gestione los recursos por ingresos de los tributos acordes con la realidad económica de la ciudad.

Para dinamizar la administración de los diferentes impuestos de la ciudad, además de los elementos considerados en el Modelo de Gestión Tributaria: Seguridad jurídica, inteligencia tributaria, control fiscal, servicio y educación fiscal, desarrollo organizacional y el sistema de información tributaria, se contempla un marco estratégico en la Administración Tributaria Distrital basado en la simplificación, unificación, masificación, automatización e innovación en el ciclo continuo de auto aprendizaje asociado a los procesos tributarios. Con la articulación adecuada de todos estos

elementos, el contribuyente evidenciará la fortaleza institucional de la Administración Tributaria Distrital como órgano administrador y fiscalizador de los tributos en la ciudad.

Como eje estratégico del Plan, se fomentará el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los tributos por parte de los ciudadanos y ciudadanas capitalinas. El impulso al cumplimiento voluntario comprende un conjunto de acciones que se traducirán en facilidades recibidas por la ciudadanía, que le permitirán simplificar su declaración y pago de los tributos con el propósito de reducir los costos de transacción asociados en que incurren tanto el contribuyente como la Administración Tributaria.

Dentro de los frentes de modernización se cuenta con: i) Modernización del Sistema Tributario, ii) Modernización del Sistema de Control y Cobro Tributario y, iii) Modernización del Sistema de Servicio al Contribuyente.

#### **i) Modernización del Sistema Tributario.**

Garantizando la seguridad jurídica del sistema tributario, las iniciativas de modernización, simplificación y racionalización de los tributos distritales buscarán fomentar el cumplimiento de la obligación tributaria bajo la premisa de un Sistema Tributario que responda a los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Con un sistema tributario moderno la seguridad jurídica se constituye en un factor de estabilidad institucional al proporcionar reglas claras entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, con marcos jurídicos justos, sencillos y eficientes donde se garantiza el debido proceso y se promueve el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

La mejora de la estructura tributaria en términos de progresividad, equidad, simplicidad, y eficiencia es factor determinante en la obtención de los recursos necesarios para la financiación de los programas y proyectos contemplados en el presente Plan de Desarrollo y se constituye en factor relevante para mejorar la competitividad de la ciudad en el contexto internacional.

La modernización del Sistema Tributario, que permitirá lograr recursos adicionales y frescos por \$2,8 billones a precios corrientes, comprende ajustes en el Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, plusvalías, derechos de edificabilidad, tasas por congestión, parqueo en vía y alumbrado público. Los recursos fiscales obtenidos adicionalmente se destinarán prioritariamente a atención integral de las víctimas, primera infancia, jornada educativa extendida y cobertura universal en salud.

### **Modernización del impuesto Predial Unificado**

En materia de Impuesto Predial Unificado se desarrollará el marco normativo contenido en la ley 1450 de 2011, buscando garantizar la progresividad, la equidad y justicia del tributo. En este sentido, se propondrán modificaciones en el impuesto, de tal manera que se mejoren los criterios de asignación tarifaria y se racionalicen los beneficios tributarios, haciéndolos más compatibles con la capacidad de pago de la población y la estructura productiva de la ciudad.

### **Modernización de la estructura y gestión del Impuesto de Industria y Comercio**

La Administración Distrital realizará la modernización del ICA atendiendo los principios de simplicidad, eficiencia, y progresividad, para lo cual propondrá modificaciones a la estructura de imposición y el período de pago para los pequeños contribuyentes, entre otros. Considerando las competencias legales que la Administración detenta, revisará las exenciones vigentes, considerando los términos de vigencia de las mismas.

### **Otras modificaciones**

Con el propósito de ser consecuentes con el modelo de ciudad propuesto en el Plan de Desarrollo, se buscará desarrollar el mecanismo de derechos de edificabilidad y la creación de tasas por congestión, parqueo en vía y alumbrado público. En particular, para el primer mecanismo, se impulsarán los elementos normativos de regulación para el intercambio de suelos por derechos de edificabilidad. En alumbrado público la administración revisará el modelo de prestación y financiación de este servicio en la ciudad.

## **ii) Modernización del Sistema de Control y Cobro Tributario.**

Se adoptarán lógicas de control tributario con base en la dinámica de los contribuyentes y el entorno económico de la ciudad, con un manejo inteligente de la información. En este contexto, se complementarán las diferentes técnicas de detección y control de la evasión y morosidad en la ciudad con la implementación de la calificación, perfilamiento, caracterización y predicción de las obligaciones tributarias, para fortalecer los procesos asociados al modelo de gestión tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito.

Para este fin, la coordinación fiscal territorial con otras administraciones tributarias será determinante en la adopción de lógicas de control, monitoreo y seguimiento fiscal de los contribuyentes que cuentan con operaciones económicas o hechos gravados en diferentes jurisdicciones territoriales del país.

## **iii) Modernización del Sistema de Servicio al Contribuyente.**

La modernización implica un sistema de servicio al contribuyente con un respaldo instrumental en tecnologías de información y comunicaciones, en calidad, oportunidad, seguridad y transparencia, que satisfaga y corresponda con las necesidades de los contribuyentes y ciudadanos y los procesos de servicio, inteligencia, y control tributarios de la Administración Tributaria Distrital.

## **Artículo 53. Otros ingresos.**

La consecución de recursos adicionales a los tributarios, se efectuará a través del fortalecimiento de los ingresos no tributarios y de los recursos propios de las entidades descentralizadas, de la participación y convenios entre el sector público y el privado, convenios con las localidades, con los entes territoriales y la Nación con lo cual se complementará la financiación requerida para la ejecución de proyectos de desarrollo económico, social y ambiental, en concordancia con la definición de políticas, metas y prioridades del Plan de Desarrollo.



- a. Fortalecimientos de ingresos no tributarios y recursos de entidades descentralizadas.** Se fortalecerá e intensificará la gestión y fiscalización de los ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente.

De otra parte, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Empresas Sociales del Estado, fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera a través de acciones que evidencien una mejor gestión de recaudo, seguimiento y cobro. Igualmente, se diseñarán estrategias que permitan la sustitución de activos que contribuyan a la financiación del Plan de Desarrollo.

- b. Alianzas para la gobernabilidad:** El Gobierno Distrital efectuará alianzas con otros entes territoriales y la Nación, con el fin de gestionar recursos y reformas que permitan esquemas de reciprocidad Bogotá- Nación - Región, así como también por el establecimiento de acuerdos fiscales de cooperación que potencialicen la inversión en el territorio.

Así, tanto los recursos resultado de la gestión conjunta, como los de la cofinanciación del nivel nacional, permitirán financiar los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, enfocados especialmente a la Atención Integral de la Primera Infancia AIPI, a la atención de población en situación de desplazamiento, a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y los subsidios para vivienda de interés social prioritaria, aspectos contemplados en la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014”, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%) – Distrito (30%), aspecto contemplado tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 310 de 1996 y el Documento Conpes 3677 de 2010.

- c. Gestión local conjunta:** La definición de las prioridades de inversión con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), incluye todos los campos de la Administración Distrital que tengan alcance vecinal-local; por ello, se establecerán mecanismos de cofinanciación con recursos desde lo local, que garanticen el financiamiento de proyectos de carácter social, con cobertura en todo el territorio, involucrando la participación de la ciudadanía en la definición de los mismos. Esto implica una asignación del presupuesto basada en criterios de distribución territorial de la inversión en todos los niveles de ciudad y un mayor énfasis al soporte territorial de la planeación económica y social y de la programación de inversiones, guardando coherencia de la planeación tanto el nivel local como en el Distrital.

**d. Participación Público – Privada y Cooperación:** la participación del sector privado y la cooperación se constituirán como mecanismos de cofinanciación de las inversiones de carácter estratégico, para lo cual se intensificará la gestión conjunta con el sector privado y sectores económicos, en la financiación de programas que permitan integrar el desarrollo, avanzando hacia un modelo sostenible de ciudad.

#### **Artículo 54. Optimización del gasto y asignación eficiente de recursos.**

Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto.

Así mismo, se realizará un análisis del impacto de la inversión y se asignarán los recursos con base en resultados. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas en el Plan.

De otra parte, se implementarán estrategias orientadas a la eliminación de duplicidades a nivel distrital y el logro de economías de escala, lo que permitirá complementar las estrategias de asignación eficiente de los recursos públicos.

Para ello, es fundamental fortalecer el seguimiento a la ejecución presupuestal, así como las herramientas que permiten dicho seguimiento. Por lo tanto, con el liderazgo de la Alta Consejería para las TIC'S, se realizará la gestión necesaria para que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital (Administración Central, Establecimientos Públicos, Organismo de Control y Ente Autónomo), los Fondos de Desarrollo Local y las Empresas Sociales del Estado, registren en línea las transacciones presupuestales en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. Las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital deberán registrar en PREDIS esta información dentro de los cinco primeros días hábiles del siguiente mes.

#### **Artículo 55. Endeudamiento.**

Para la financiación de las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se prevé un endeudamiento de \$4,3 billones a precios constantes de 2012, de esta manera el saldo de la deuda alcanzaría el 2,4% del PIB de la ciudad, para el año 2016. Para ello se presentará al Honorable Concejo Distrital un cupo de endeudamiento global y flexible que complemente los cupos ya aprobados y permita la continuidad de los proyectos financiados con los mismos. El nuevo endeudamiento cumple con los requerimientos de sostenibilidad definidos en la Ley 358 de 1997, particularmente frente a los indicadores de solvencia, que establece un límite del 80% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes, y el de liquidez, que fija un nivel máximo del 40% de los intereses sobre el ahorro corriente.

Para ello, el Gobierno Distrital diseñará una estructura de endeudamiento que responda a los principios de oportunidad, sostenibilidad y eficiencia, mediante la combinación de diversas modalidades financieras que permitan desarrollar la capacidad del Distrito para obtener financiamiento en los mercados internacional y doméstico y que, adicionalmente garanticen un adecuado manejo del perfil de vencimientos, al menor costo posible y con la menor exposición a los riesgos que afecten la deuda distrital. En aras de la transparencia y fortalecimiento de lo público, se mantendrá en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, la información de carácter público relacionada.

Así mismo, los desembolsos dependerán de las necesidades de caja y los flujos de pagos de los proyectos. En este orden de ideas, se prevé que los desembolsos se concentrarán en los últimos dos años del Gobierno.

#### **Artículo 56. Ejecución.**

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Distrital tendrá que ajustar el plan de inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los

niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.

**PLAN PURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE**  
**Administración Central y establecimientos Públicos**

Millones (\$) de 20

<b>EJE</b>	<b>EJE</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
1	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	5.275.629	6.618.675	7.159.871	6.567.225	6.999.152	32.620.5
2	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	1.509.191	3.178.129	3.330.182	6.340.070	3.199.213	17.556.7
3	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	516.006	596.570	602.710	581.061	591.768	2.888.1
	<b>TOTAL</b>	<b>7.300.826</b>	<b>10.393.373</b>	<b>11.092.763</b>	<b>13.488.356</b>	<b>10.790.134</b>	<b>53.065.4</b>

**PLAN PURI ANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE Y PROGRAMA**  
**Administración Central y establecimientos Públicos**

Millones (\$) de 2012

<b>UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN</b>						
<b>Programa</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	61.175	126.926	128.209	127.899	163.810	608.020
Bogotá humana, por la dignidad de las víctimas	131.015	432.256	463.968	447.744	425.605	1.900.587
Bogotá un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	27.698	26.236	29.799	31.709	36.232	151.674
Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad	8.018	18.534	18.791	18.929	28.663	92.935
Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia	2.613.465	2.777.869	3.022.368	2.776.934	2.977.588	14.168.225
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	117.951	176.648	241.455	212.390	202.419	950.863
Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos	13.298	18.945	18.945	12.259	12.259	75.706
Garantía del desarrollo integral de la infancia	686.515	759.392	886.048	906.986	1.061.816	4.300.757
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	173.976	143.357	166.033	178.183	206.964	868.514
Mujeres Bogotá humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	4.766	4.144	4.144	4.144	4.144	21.343
Programa revitalización centro ampliado	5.970	8.504	10.813	9.519	9.084	43.890
Ruralidad humana	2.611	7.098	7.372	7.372	8.411	32.865
Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	113.293	146.426	170.457	183.334	229.613	843.124
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1.272.286	1.681.751	1.681.751	1.340.106	1.340.106	7.316.000
Trabajo decente y digno	9.919	21.220	21.220	21.220	23.069	96.650
Vivienda y hábitat humano	33.673	269.368	288.495	288.495	269.368	1.149.400
<b>TOTAL</b>	<b>5.275.629</b>	<b>6.618.675</b>	<b>7.159.871</b>	<b>6.567.225</b>	<b>6.999.152</b>	<b>32.620.553</b>

**PLAN PURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE Y PROGRAMA**  
**Administración Central y establecimientos Públicos**

Millones (\$) de 2012

<b>UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA</b>						
<b>Programa</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
Bogotá territorio en la región	593	516	516	516	516	2.657
Estrategia territorial frente al cambio climático	957	2.858	3.605	3.445	2.466	13.332
Programa basuras cero	16.578	23.594	23.594	15.280	15.280	94.325
Programa Bogotá humana ambientalmente saludable	48.841	94.978	114.818	104.004	77.626	440.266
Programa de movilidad humana	1.252.298	2.782.743	2.887.591	5.840.366	2.792.267	15.555.266
Programa gestión integral de riesgos	147.945	170.551	179.824	259.555	216.329	974.205
Programa recuperación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	41.978	102.889	120.234	116.903	94.729	476.734
<b>TOTAL</b>	<b>1.509.191</b>	<b>3.178.129</b>	<b>3.330.182</b>	<b>6.340.070</b>	<b>3.199.213</b>	<b>17.556.784</b>

**PLAN PURI ANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2016 POR EJE Y PROGRAMA**  
**Administración Central y establecimientos Públicos**

Millones (\$) de 2012

<b>UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO</b>						
<b>Programa</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
Bogotá ciudad de memoria, paz y reconciliación	6.537	7.616	7.616	7.616	7.616	37.000
Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud de los intereses del mercado y la corrupción	8.695	11.494	11.494	9.159	9.159	50.000
Bogotá humana internacional	883	1.029	1.029	1.029	1.029	5.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	257.937	333.337	335.932	320.210	327.827	1.575.243
Fortalecimiento de la seguridad ciudadana	174.361	149.674	149.674	149.674	149.674	773.058
Programa Bogotá humana participa y decide	25.039	45.971	48.342	47.836	47.747	214.936
Programa fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios	2.185	4.206	4.438	4.563	6.608	22.000
Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	500	4.875	4.875	4.875	4.875	20.000
Territorios de vida y paz con prevención del delito	16.044	12.989	12.989	12.989	12.989	68.000
Tic para gobierno digital, ciudad inteligente, y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	23.824	25.379	26.321	23.110	24.244	122.878
<b>TOTAL</b>	<b>516.006</b>	<b>596.570</b>	<b>602.710</b>	<b>581.061</b>	<b>591.768</b>	<b>2.888.115</b>



Consolidado inversión

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
Administración Central	5.978.468	7.900.707	8.950.191	11.294.193	9.111.397	43.234.956
Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Esp. 1/	1.322.913	1.592.083	1.241.528	1.294.699	779.273	6.230.496
Empresas Industriales y Comerciales	1.014.626	1.000.048	1.095.692	1.064.751	1.064.020	5.239.137
Empresas Sociales del Estado 1/	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
Fondos de Desarrollo Local	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
Sector Privado	0	900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000
<b>TOTAL</b>	<b>8.860.960</b>	<b>11.938.233</b>	<b>12.752.202</b>	<b>15.137.403</b>	<b>12.458.359</b>	<b>61.147.156</b>

1/ Corresponde a Ingresos Propios

Administración central

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>5.978.468</b>	<b>7.900.707</b>	<b>8.950.191</b>	<b>11.294.193</b>	<b>9.111.397</b>	<b>43.234.956</b>
<b>Ingresos Corrientes 1/</b>	<b>2.435.451</b>	<b>3.698.904</b>	<b>3.779.506</b>	<b>3.599.981</b>	<b>3.840.064</b>	<b>17.353.908</b>
<b>Transferencias</b>	<b>2.115.234</b>	<b>3.800.096</b>	<b>4.372.560</b>	<b>4.401.527</b>	<b>3.870.406</b>	<b>18.559.822</b>
SGP y Otras transferencias	2.115.234	2.180.096	2.192.560	2.221.527	2.250.406	10.959.822
Fondo Nacional de Regalías	0	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000
Nación - Infraestructura	0	1.120.000	1.680.000	1.680.000	1.120.000	5.600.000
Nación - Subsidios Vivienda	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
Nación - Primera Infancia	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.427.783</b>	<b>401.707</b>	<b>398.124</b>	<b>392.685</b>	<b>400.927</b>	<b>3.021.226</b>
<b>Recursos del Crédito</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400.000</b>	<b>2.900.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>4.300.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.978.468</b>	<b>7.900.707</b>	<b>8.950.191</b>	<b>11.294.193</b>	<b>9.111.397</b>	<b>43.234.956</b>

1/ Ingresos corrientes-gastos corrientes-partida para FDL.-partida para Empresas

## Establecimientos públicos y unidades administrativas especiales

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>1.322.913</b>	<b>1.592.083</b>	<b>1.241.528</b>	<b>1.294.699</b>	<b>779.273</b>	<b>6.230.496</b>
Ingresos Corrientes	400.937	257.367	257.046	257.062	252.200	1.424.612
Valorización	216.221	542.347	192.119	657.726	147.164	1.755.576
Transferencias Nación	326.819	326.819	326.819	326.819	326.819	1.634.093
Recursos de Capital	378.936	465.550	465.544	53.093	53.091	1.416.214
<b>TOTAL</b>	<b>1.322.913</b>	<b>1.592.083</b>	<b>1.241.528</b>	<b>1.294.699</b>	<b>779.273</b>	<b>6.230.496</b>

## Empresas industriales y comerciales

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>1.014.626</b>	<b>1.000.048</b>	<b>1.095.692</b>	<b>1.064.751</b>	<b>1.064.020</b>	<b>5.239.137</b>
Ingresos Corrientes	300.120	277.842	444.952	408.814	397.729	1.829.457
Transferencias Nación	42.302	123.411	0	0	0	165.713
Transferencias Administración Central	552.444	475.909	527.006	531.391	548.712	2.635.462
Recursos de Capital	119.759	122.886	123.735	124.546	117.579	608.505
Recursos del Crédito	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.014.626</b>	<b>1.000.048</b>	<b>1.095.692</b>	<b>1.064.751</b>	<b>1.064.020</b>	<b>5.239.137</b>

## Empresas sociales del Estado

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>150.000</b>
Ingresos Corrientes 1/	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>150.000</b>

<sup>1/</sup> No incluye ingresos Fondo Financiero de Salud

## Fondos de desarrollo local

MILLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>514.953</b>	<b>515.396</b>	<b>534.791</b>	<b>553.759</b>	<b>573.670</b>	<b>2.692.568</b>
Transferencias	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
<b>TOTAL</b>	<b>514.953</b>	<b>515.396</b>	<b>534.791</b>	<b>553.759</b>	<b>573.670</b>	<b>2.692.568</b>

### Recursos sector privado

MILLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	0
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>0</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>3.600.000</b>
Privados	0	900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>3.600.000</b>

### **Parte III**

#### **Capítulo VI**

##### **Programa de ejecución**

##### **Artículo 57. Programa de ejecución plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá distrito capital 2012-2016.**

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 388 de 1997, a continuación se señalan las prioridades en relación con los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios sobre el territorio, que serán ejecutados durante el periodo de vigencia del plan de desarrollo Bogotá Humana, así como las entidades responsables.

Adicionalmente se señala el suelo necesario para atender las necesidades de vivienda de interés social, en particular las de interés prioritario, los mecanismos de gestión de dicho suelo, y se definen los principales instrumentos que facilitarán la implementación de la política de vivienda social pública o privada.

##### **Artículo 58. Proyectos priorizados articulados al Plan de Ordenamiento Territorial (POT).**

El Eje Estratégico *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”* contiene proyectos que hacen parte de la estructura ecológica principal y la estructura funcional y de servicios de la estrategia de ordenamiento del territorio, contenida en el POT (Decreto 190 de 2004). Los proyectos de la estructura funcional de servicios, además impulsarán el fortalecimiento y la consolidación del centro y las centralidades que conforman la estructura socio económica y espacial y las áreas residenciales.

La ejecución de los programas de vivienda de interés social (artículo 285) y de renovación urbana (artículo 305) será reorientada de conformidad con los lineamientos

del plan de desarrollo Bogotá Humana, para vivienda y hábitat humano, y revitalización del centro ampliado, respectivamente.

**Artículo 59. Ámbito del centro ampliado.** Con el fin de territorializar el programa de revitalización y la meta de vivienda de interés prioritario en crecimiento densificado, y de contar con un ámbito espacial para priorizar actuaciones integrales de infraestructura, equipamientos y áreas verdes, se establece, de manera indicativa, el centro ampliado en el plano anexo 1.

Este ámbito servirá de guía para la formulación de planes parciales de iniciativa pública o de otros instrumentos de planificación, que sirvan de soporte a la implementación de proyectos coordinados por el sector Hábitat o a intervenciones puntuales en un marco de planeación e intervención integral, que da énfasis a la construcción de equipamientos y la generación de espacio público en el centro ampliado.

**Artículo 60. Suelo requerido para VIP.** Teniendo en cuenta que la meta para la producción de vivienda de interés prioritario es de 70.000 unidades, se estima que la necesidad de suelo para albergar estas viviendas es de 470 hectáreas, calculada con base en una densidad promedio de 150 viviendas por hectárea, que incluye, por tanto, el suelo destinado a parques, equipamientos y vías locales, de ser necesarias.

**Artículo 61. Proyectos de infraestructura de transporte.** Los proyectos de infraestructura de transporte que se ejecutarán prioritariamente durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá Humana y que servirán de soporte al programa de revitalización del centro ampliado y de vivienda y hábitat humano, son:

Proyecto	Meta física en Km/Perfil	Entidades y organismos responsables
Construcción de tramo Avenida Constitución	1,15	Secretaría Distrital de Movilidad, IDU, Secretaría Distrital de Planeación
Construcción de tramo Avenida La Esmeralda	0,61	
10 Redes ambientales peatonales	38	
Construcción Avenida Alsacia	1.08	
Construcción Avenida Boyacá entre Calle 80 y 128	3.02	
Primera línea de metro pesado	5	
Construcción de Metro ligero carrera 7ª (Desde Calle 109 hasta el Portal 20 de Julio)	25	
Construcción de Metro Ligero Anillo Férreo y Extensión Corredor	19,1	

Férreo hasta Avenida Ciudad de Cali		
Línea Transmilenio Avenida Congreso Eucarístico (Avenida 68) Av 68 entre Troncal Caracas y Troncal Autonorte Av España entre Troncal Autonorte y Carrera 7	19,89	
Línea Transmilenio Avenida Boyacá - Avenida Boyacá entre Portal Tunal y Avenida San José (Calle 170) Avenida San José (Calle 170) Prolongación hasta Autopista al Llano (Yomasa)	34,95	
Complementación de red de ciclorrutas y espacio público (para fortalecer el modo no motorizado de transporte)	Optimización 17,65 km + Conservación 294 km y 145 puentes peatonales	

Los programas y proyectos de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad en la ciudad son:

Proyecto	Meta física en Km/perfil	Entidades y organismos responsables
Construcción de tramo de la Avenida La Sirena (Desde la Autopista Norte hasta la Transversal de Suba)	2,73	Secretaría Distrital de Movilidad, IDU, Secretaría Distrital de Planeación
Construcción de Tramo Avenida Suba-Cota (Desde la Av. San José hasta el Río Bogotá)	5,12	
Construcción de Tramo Avenida Centenario	10,93	
ALO: Desde Bosa hasta Calle 13, sujeto a una financiación mediante concesión	7,3	
Intersección San Jose con Cota	Intersección	
Intersección Manuel Cepeda Vargas por Av. Ciudad de Cali	Intersección	
Construcción Metro cable Ciudad Bolívar (Tunal-Paraíso)	3,4	
Construcción Metro cable San Cristóbal Sur (Portal Oriente-Moralva).	3,6	

### Obras financiadas con contribución de valorización – A ejecutar en Bogotá Humana

Proyecto	Meta física en Km/perfil	Entidades y organismos responsables
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)	6,04	Secretaría Distrital de Movilidad, IDU, Secretaría Distrital de Planeación
Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)	5,68	
Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91	15,41	
Avenida El Rincón por Avenida Boyacá		

Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Carrera 114 hasta Carrera 122	6,78	
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72)	4,80	
Avenida Colombia (AK 24) desde la Calle 76 hasta Avenida Medellín (AC 80)	1,74	
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72)		
Avenida Medellín (AC 80) por Avenida Colombia (AK 24)		
Diagonal 8 sur (Carrera 60) desde Avenida Congreso Eucarístico (AK 68) hasta Avenida Ciudad Montes (AC 3)	1,31	
Carrera 63 (carrera 69 B) desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Congreso Eucarístico (AK 68) con Diagonal 8 Sur.	5,40	
Puente Aranda (Carrera 50) por Avenida Américas, Avenida de los Comuneros, (AC 6) y Avenida Colón (AC 13)		
Avenida de los Cerros (Avenida Circunvalar) desde Calle 9 hasta Avenida de los Comuneros.	1,80	
PAR VIAL - Carrera 6 y Carrera 7 desde Avenida de los Comuneros hasta Avenida de la Hortúa (AC 1)	2,52	
Avenida de La Hortúa (AC 1) desde la Carrera 6 hasta Avenida Fernando Mazuera (AK 10)	2,96	
Avenida Bosa, desde Avenida Agoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali	7,56	
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Boyacá hasta Avenida Cota (AK 91)		
Avenida Mariscal Sucre (Carreras 18 y 19) desde Avenida de los Comuneros (AC 6) hasta Avenida de la Hortúa (AC 1)		
Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)		
Diseño, rehabilitación y ampliación de aprox. 2.3 km-carril de la Av del Ferrocarril de Occidente entre la Cra 100 y Cra 93	2,30	
Intersección AK 9 por Calle 94		

La Avenida longitudinal de Occidente (ALO) desde el Portal las Américas hasta la Avenida San José de Bavaria ( calle 170) en modo férreo, sujeta a la financiación mediante concesión

**Artículo 62. Proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado.-** Los principales proyectos que se ejecutarán para servir de soporte al programa de revitalización del centro ampliado serán:

Proyecto	Entidades y organismos responsables
100% de las redes de acueducto y alcantarillado rehabilitadas para soportar las intervenciones urbanas de iniciativa pública.	Secretaría Distrital del Hábitat, Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá
1 km de sistemas urbanos de drenajes sostenibles –SUDS-, construido.	

**Artículo 63. Proyectos de mejoramiento integral de barrios y vivienda, y gestión del riesgo.** Los principales proyectos integrales que se ejecutarán durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá Humana que servirán de soporte a estos proyectos, son:

Proyecto	Entidades y organismos responsables
Intervenir de la quebrada Chiguaza	Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación, FOPAE
24 áreas prioritarias intervenidas con obras de urbanismo	
3.000 viviendas mejoradas	
3.232 hogares reasentados de alto riesgo no mitigable	

**Artículo 64. Proyectos vinculados al programa de recuperación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.** Los principales proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá Humana que servirán para la recuperación de espacios del agua y de la estructura ecológica principal, son:

Proyecto	Entidades responsables
Renaturalización de 1 km de canal para recuperación de quebrada	Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Ambiente y EAAB
40 Ha de humedales a partir de la recuperación ambiental integral	
57 km de quebradas y ríos restaurados y recuperados	



**Artículo 65. Mecanismos para asegurar el suelo y la construcción de vivienda de interés prioritario.** Los mecanismos normativos y de gestión que servirán de base para la producción de vivienda de interés prioritario son:

1. Calificación y localización de terrenos para la construcción de viviendas de interés social y establecimiento de porcentajes obligatorios de vivienda de interés prioritario.
2. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritarios
3. Utilización de bienes fiscales distritales
4. Financiación de redes de acueducto y alcantarillado y espacio público
5. Actuación asociada con participación y protección de los propietarios originales
6. Derecho de preferencia
7. Normas urbanísticas excepcionales

**Artículo 66. Calificación y localización de terrenos y porcentajes obligatorios para la construcción de vivienda de interés prioritario.**

De acuerdo con los artículos 8, 18 y 92 de la Ley 388 de 1997, y otras normas que los complementen o desarrollen, se establece la obligación en suelos urbanos con tratamiento de desarrollo y de expansión de destinar suelo para vivienda de interés social y prioritario y la obligación de construcción de vivienda de interés prioritario en este tipo de suelos. La misma obligación la tendrán los sectores urbanos que se encuentren en cualquier tipo de tratamiento, incluido el de mejoramiento integral y que se sometan a un proceso de transformación mediante instrumentos de renovación urbana o mejoramiento integral, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan a estas categorías en la modificación excepcional del POT. Esta obligación no afecta a aquellas construcciones ya existentes que permanezcan en su estado actual.

La vivienda de interés prioritario estará localizada en toda la ciudad y para ello se establecen los siguientes porcentajes obligatorios:

1. Durante el primer año contado a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo un 20% del total del área construida se destinará a vivienda de interés prioritario o su equivalente jurídico.

2. A partir del segundo año aplicará un 40% del total del área construida para vivienda de interés prioritario.

Esta obligación podrá ser cumplida mediante las siguientes alternativas:

- a. En el mismo proyecto: Cuando la exigencia se cumpla al interior del mismo proyecto quedará claramente señalada en los planos que se aprueben en Curaduría Urbana, identificando la localización y características del área construida o del suelo objeto de la obligación.
- b. Mediante la construcción de la obligación en otro proyecto: Cuando la exigencia de los metros cuadrados construidos derivados de los porcentajes de obligación VIP se traslade a otro proyecto, éste deberá estar ubicado en la misma localidad. El área construida destinada a VIP será objeto de conversión aplicando una fórmula o tabla de equivalencia que establezca las diferencias de residual o incidencia del suelo en los usos aprobados.
- c. Mediante el pago en efectivo calculado con base en la diferencia del precio del suelo entre vivienda de interés prioritario y el uso que efectivamente se autorice en la licencia.

**Parágrafo primero.** De conformidad con el artículo 49 de la Ley 388 de 1997, para asegurar el reparto equitativo de cargas y beneficios, se podrá reglamentar un mecanismo de compensación entre terrenos para facilitar el traslado de la edificabilidad obligatoria de VIP entre zonas de la ciudad, que podrá ser administrado mediante encargos fiduciarios.

**Parágrafo segundo.** Se autoriza la creación de un fondo cuenta al que ingresarán los pagos de que trata el literal c de este artículo. Dicho fondo será administrado por Metrovivienda.

#### **Artículo 67. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria.**

Con fundamento en el los artículos 52 y siguientes de la Ley 388 de 1997, y con la finalidad de promover la generación de suelo y la construcción de vivienda de interés prioritario en el distrito capital, se declara:

- a. El desarrollo prioritario de todos los terrenos o inmuebles de propiedad pública o privada que localizados en suelo urbano y en los que se prevea el uso residencial como principal, compatible o complementario; sean urbanizables no urbanizados y que no hayan sido objeto de dicha medida previamente.
- b. La construcción prioritaria de todos los terrenos o inmuebles localizados en el suelo urbano del centro ampliado, sean de propiedad pública o privada, estén urbanizados sin construir y en los que se prevea el uso residencial como principal, compatible o complementario.
- c. La construcción prioritaria de los terrenos o inmuebles que fueron objeto de declaración de desarrollo prioritario en el Acuerdo Distrital 308 de 2008 y que se encuentran identificados y en firme en la Resolución 147 de 2008 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat.

**Parágrafo primero.** La administración distrital a través de la Secretaría Distrital del Hábitat, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, identificará los terrenos a los que se refiere el presente artículo a partir de sus respectivos folios de matrícula inmobiliaria y expedirá las respectivas resoluciones que los enliste, las cuales deberán ser publicadas en la Gaceta de Urbanismo y Construcción y notificadas a cada uno de los propietarios de los inmuebles enlistados. Una vez en firme la Resolución respecto de cada predio en particular, dará comienzo el tiempo para que cada propietario cumpla con la obligación de ejecutar y entregar el urbanismo y/o la construcción a que se refieren este artículo.

**Parágrafo segundo.** La Secretaría de Hábitat Distrital será la encargada de la implementación de la declaratoria de desarrollo prioritario y del proceso de enajenación forzosa y de coordinación con la expropiación administrativa de que trata el artículo 56 de la Ley 388 de 1997.

**Artículo 68. Utilización de bienes fiscales distritales como subsidio en especie o como soporte al desarrollo de proyectos con vivienda de interés prioritaria.**

Todas las entidades distritales del sector central o descentralizado podrán transferir a Metrovivienda los bienes fiscales de su propiedad o la porción de ellos, con base en la autorización conferida en el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007.

La destinación de estos bienes será para la construcción de vivienda de interés prioritario de menos de 50 salarios mínimos legales mensuales o de espacio público y equipamientos, para este tipo de vivienda.

#### **Artículo 69. Financiación de redes de acueducto y alcantarillado.**

En el marco de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 190 de 2004 se establecerá un sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios para asegurar la financiación de las zonas en suelo urbano que no cuentan con remanente o capacidad de provisión de acueducto y alcantarillado, en el cual participarán los suelos con usos diferentes a vivienda de interés prioritario.

#### **Artículo 70. Actuación asociada con participación y protección de los propietarios originales.**

Con el fin de facilitar la participación de los propietarios en los proyectos de revitalización que se adelanten en el centro ampliado, se implementarán los mecanismos que aseguren la actuación asociada, donde las restituciones de los aportes en suelo se pagarán con las edificaciones resultantes del proyecto, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 9 de 1989 el artículo 119 de la Ley 388 de 1997. En concordancia con lo anterior, los propietarios originales tendrán la primera opción de adquisición de los inmuebles resultantes de los proyectos de revitalización.

#### **Artículo 71. Derecho de preferencia a favor de Metrovivienda.**

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 9 de 1980, Metrovivienda podrá utilizar el derecho de preferencia en los inmuebles que hacen parte de los proyectos prioritarios del centro ampliado.

**Artículo 72. Normas urbanísticas excepcionales.** Para cumplir los objetivos de este plan relacionados con los proyectos de iniciativa pública de los programas de vivienda y hábitat humano, movilidad humana y revitalización del centro ampliado se podrán adoptar mediante decreto, normas urbanísticas excepcionales respecto a las establecidas

en el plan de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollan, durante la vigencia de este plan.

**Artículo 73. Instrumentos para la producción pública o privada de proyectos de interés prioritario.**

A continuación se identifican los principales instrumentos para la producción de los proyectos de vivienda de interés prioritaria:

- Asociaciones público privadas.
- Proyectos auto-gestionados.
- Diversificación de la escala de los proyectos y de los constructores –apoyo a las medianas y pequeñas empresas–.
- Desarrollo de nuevas tecnologías de construcción.
- Almacén de materiales.

**Artículo 74. Instrumentos para facilitar el acceso a la vivienda de interés prioritario.**

A continuación se identifican los principales instrumentos para facilitar el acceso a la vivienda de interés prioritario:

- Subsidios distritales en especie
- Arrendamiento con opción de compra
- Articulación con subsidios nacionales
- Acceso a crédito público

**Artículo 75. Instrumentos para la ejecución de proyectos de infraestructura pública adelantados por la administración distrital.**

A continuación se definen los principales instrumentos para la ejecución de infraestructura pública adelantados por la administración distrital:

- **Sustitución de espacio público.** La administración queda autorizada para adelantar sustituciones o modificaciones del destino del espacio público, siempre y cuando los espacios sustituidos cuenten con características mejores o equivalentes.
- **Certificados de derechos de construcción.** La administración queda autorizada para utilizar la transferencia de derechos de construcción, en los términos de los artículos 68 de la Ley 9 de 1989 y 50 de la Ley 388 de 1997, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del acuerdo 118 de 2003.

#### **Artículo 76. Programación de suelo.**

Se establecen las siguientes directrices para la autorización de planes parciales en suelo con tratamiento de desarrollo:

1. Los planes parciales de la zona occidental quedarán sujetos a la determinación de la condiciones de riesgo no mitigable por parte del Fopae.
2. En el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal de Usme se podrán, desarrollar las unidades de actuación urbanísticas 1 y 2, únicamente si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible autoriza la sustracción de la Reserva Forestal Protectora-Productora Cuenca Alta del Río Bogotá y se acuerda un proyecto articulado a la política nacional de vivienda.
3. En el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte se podrá autorizar los planes parciales y suelos desarrollables del anillo 1, una vez se hayan implementado los mecanismos de financiación y gestión establecidos en los decretos 043 de 2010 y Decreto 464 de 2011 o aquellos que los modifiquen o complementen.

#### **Artículo 77. Vigencia**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DARIO FERNANDO CEPEDA**  
Presidente

**ELBA LIGIA ACOSTA**  
Secretaria General

**GUSTAVO PETRO U.**  
Alcalde Mayor